	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE ALGARROBO

(MAGDALENA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Algarrobo - Magdalena, representa una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región, por cuanto es una medida que promueve el uso efectivo de la tierra, acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta.</p> <p>Del diagnóstico realizado en el municipio se evidencia que 924 predios (839 espacializados + 85 sin espacializar), equivalen al 81,11 % del total del universo rural son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT. Se recomienda la intervención focalizada, priorizando los predios que la Matriz de Análisis Predial - API que relaciona a rutas misionales de acceso a tierras, formalización, procesos agrarios y posteriormente los predios que se asocian con la ruta de administración de tierras de la nación. Lo anterior, por cuanto se observó del análisis de los determinantes del municipio, áreas sobre las que recaen restricciones y/o condicionantes que deben ser valorados y sobre los cuales podrían recabarse solicitudes objeto de evaluación por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, para procesos de regularización.</p> <p>Es pertinente indicar que respecto de las determinantes restrictivas que afectan el municipio, 42 predios no serían objeto de ordenamiento correspondiendo al 3,75% frente al universo de predios rurales.</p> <p>De acuerdo con el informe de seguridad, el municipio ha sido caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.</p> <p>Por lo antes expuesto se recomienda llevar a cabo la intervención por parte de la ANT, mediante la atención por oferta, atendiendo las recomendaciones del equipo de seguridad y contexto.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	40.158,04	3.344	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE	ha	2.693			
	NO ESPACIALIZABLE	-	651			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	40.060,23	1.139	99,75%	100%	
	ESPACIALIZABLE	ha	925			
	NO ESPACIALIZABLE	-	214			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	1.504,76 ha	42	3,74%	3,75%	
	ESPACIALIZABLE		42			
	NO ESPACIALIZABLE	-	-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	37.213,98	823	92,66%	92,89%	
	ESPACIALIZABLE	ha	823			
	NO ESPACIALIZABLE	-	-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.341,49 ha	63	3,34%	3,34%	
	ESPACIALIZABLE		60			
	NO ESPACIALIZABLE	-	3			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	38.107,27	924	94,89%	95,12%	
	ESPACIALIZABLE	ha	839			
	NO ESPACIALIZABLE	-	85			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	37.880,71	867	94,32%	94,55%
		ESPACIALIZABLE	ha	805		
		NO ESPACIALIZABLE	-	62		
	PRIVADO	TOTAL	-	23	-	-
		ESPACIALIZABLE		-	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	23	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	226,54 ha	34	0,56%	0,56%
		ESPACIALIZABLE		34		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	25.516,15	434	63,53%	63,69%
		ESPACIALIZABLE	ha	381		
		NO ESPACIALIZABLE	-	53		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	-	2	-	-
		ESPACIALIZABLE		-	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	2	-	-
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	5,54 ha	12	0,01%	0,01%
		ESPACIALIZABLE		12		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	12.359,03	421	30,77%	30,85%
		ESPACIALIZABLE	ha	412		
		NO ESPACIALIZABLE	-	9		
	POR DETERMINAR	TOTAL	226,55 ha	55	0,56%	0,56%
		ESPACIALIZABLE		34		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	NO ESPACIALIZABLE	-	21	-	-
		TOTAL	25.883,47	687	64,45%	64,61%
		ESPACIALIZABLE	ha	602		
	MÉTODO DIRECTO	NO ESPACIALIZABLE	-	85	-	-
		TOTAL	10,24 ha	92	0,02%	0,02%
		ESPACIALIZABLE	-	92		
	MÉTODO MIXTO	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
		TOTAL	12.213,56	145	30,41%	30,48%
		ESPACIALIZABLE	ha	145		
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	

VIGENCIA EOT: Acuerdo 010 de 2001 del Concejo Municipal- Acuerdo 013 de 2013 del Concejo Municipal.

PRESENCIA ÉTNICA: Si

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Base Catastral IGAC 2000 (Desactualizado)


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Si. Estado Aprobado (2022)

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 6 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$2.158.737.880	Dos mil ciento cincuenta y ocho millones setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta pesos.
--	---

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Algarrobo (Magdalena), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Algarrobo, en el departamento de Magdalena, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024 la cual programo 106, entre estos Algarrobo, Magdalena para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No 18 de 20 de mayo 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022. Octubre 2024.


¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2024 y entregada con fecha 04/04/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 16/02/2024 y entregada con fecha 24/03/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2000 y fecha de descarga 9/03/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.	

En el municipio se llevaron a cabo jornadas de socialización tanto comunitarias como institucionales, acompañadas de cartografías sociales, los días 24 y 25 de septiembre de 2024. El 24 de septiembre se trabajó con comunidades campesinas, presidentes y presidentas de juntas de acción comunal, así como con representantes de asociaciones productivas. El 25 de septiembre, la actividad estuvo dirigida a representantes de comunidades afrodescendientes. Estas actividades permitieron recabar información territorial valiosa, la cual sirve como insumo fundamental para la formulación de este POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

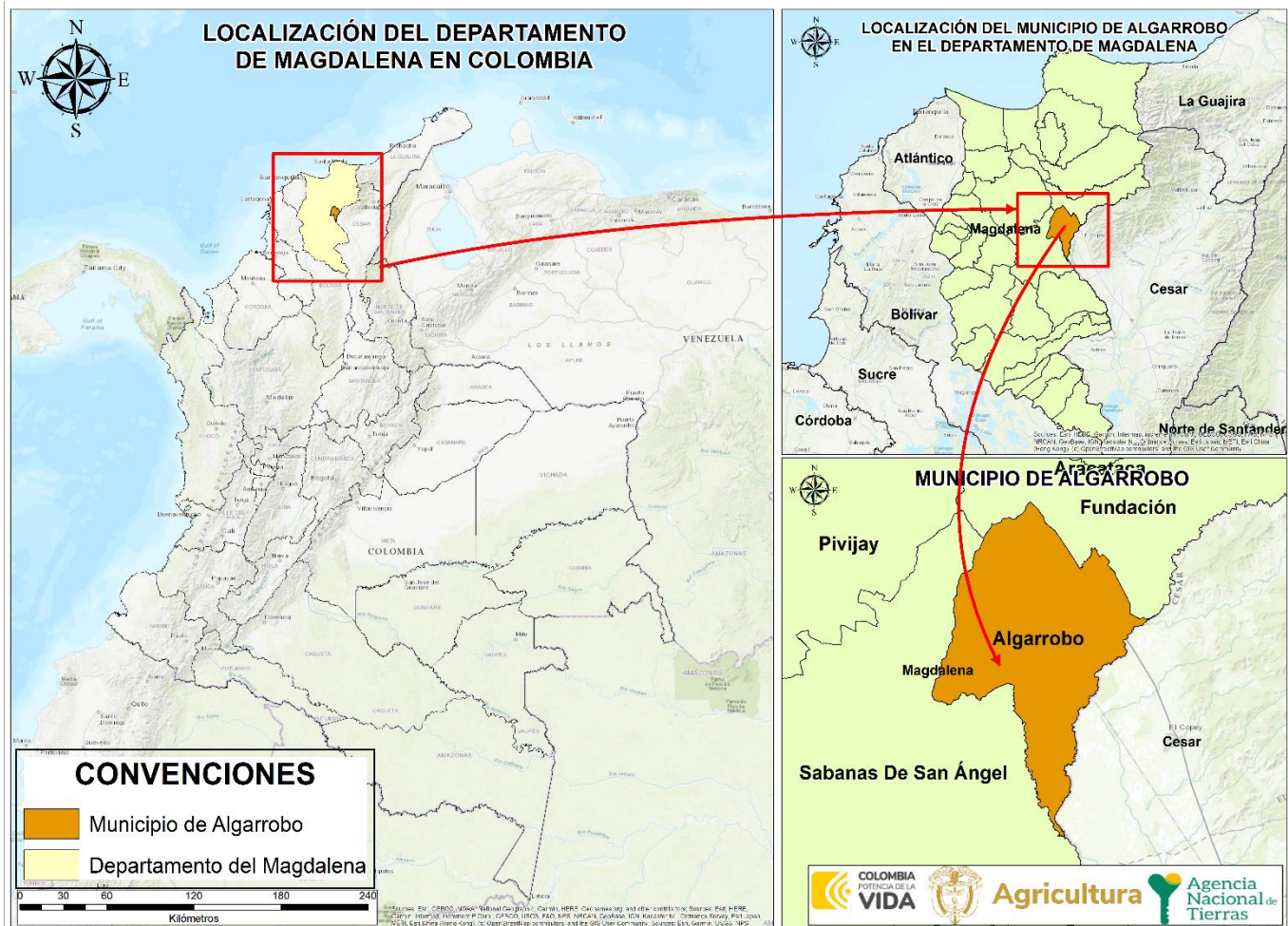
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Magdalena
Código DANE	47
Municipio	Algarrobo
Código DANE	47030
Fecha de creación del municipio	24 de junio de 1999
Área cobertura geográfica EOT	40.315,00 ha
Área cobertura geográfica IGAC	40.591,77 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre del 2024.	

Algarrobo fue creado el 24 de junio de 1999, mediante ordenanza 008 segregándose de los municipios de Fundación, Ariguaní y Pivijay. Está ubicado en el departamento de Magdalena al noreste del país. Limita por el sur con el municipio de Sabanas de San Ángel, al oeste con Pivijay, al norte con Fundación y al este con El Copey (Cesar), municipio del cual está separado por el río Ariguaní. Se sitúa a 129 km de la capital departamental, Santa Marta.

El río Ariguaní, baña la parte oriental del territorio, sirviendo de límite natural con el municipio de Fundación y el Departamento del Cesar. Pertenece al grupo de clima lluvioso tropical, los periodos de lluvias normalmente mantienen desde los meses de mayo a noviembre y los de verano de diciembre a abril, el tipo climático dentro de este grupo puede clasificarse como tropical húmedo y seco, caracterizados por la alternación de periodos lluviosos y secos, manejando una temperatura promedio mensual de 27. 8° C. (Algarrobo, 2012)


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de Algarrobo en el departamento del Magdalena



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC 2024, escala 1:100.000. Octubre de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 40.315 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Algarrobo cuenta con una extensión superficial de 40.591,77 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 276,77 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 3.344 polígonos registrados urbanos – rurales, de los cuales, 651 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 2.693 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 40.158,04 ha, la cual está constituida por:

- 2.643 predios del municipio de Algarrobo.
- 1 predios del municipio de Fundación.
- 49 predios del municipio de Sabanas de San Ángel.

En cuanto al número de los predios rurales, Algarrobo cuenta con 1.139 registros alfanuméricos, de los cuales 925 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 40.060,23 ha y 214 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ²


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar³ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Algarrobo, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 925 predios rurales espacializables.

² Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

³ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁴.

- **Restricciones ambientales**


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959	75,32 ha	1	0,11%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁵)	5.033,53 ha	449	48,54%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	15.903,91 ha	529	57,19%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁶	18.922,65 ha	790	85,40%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2000. Noviembre de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje es la de humedales con 57,19% en 529 predios, seguido por el de recurso hídrico con 48,54% en 449 predios, ambos restringen las áreas asociadas a las fajas paralelas de los cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta que en el geo proceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma, para verificar si se ha efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

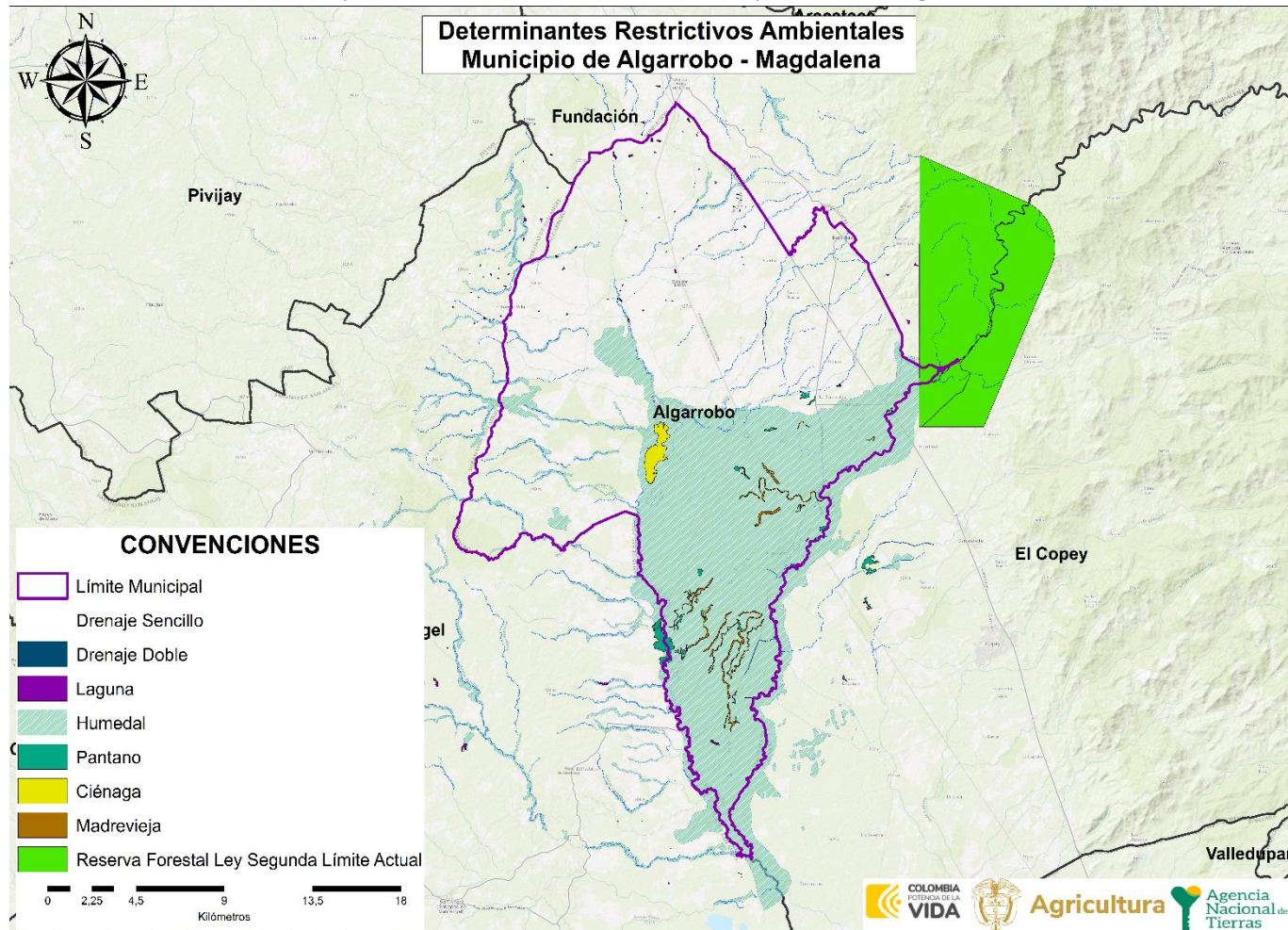
⁴ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

⁵ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


⁶ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el Algarrobo



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC catastral de 2000. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En la jornada de cartografía social se identificó el humedal Chimila, ubicado en el municipio de Algarrobo, como una restricción ambiental significativa. Los participantes destacaron que este humedal fue declarado en el año 2022 y abarca un área aproximada de 97 hectáreas, situada entre el corregimiento Estación Lleras y la cabecera municipal. La comunidad subraya la gran importancia ambiental de este humedal para el municipio y sus habitantes. Para ellos, la declaración representa un logro significativo, ya que han trabajado históricamente para proteger la flora y la fauna de la región.

- **Restricciones sectoriales**


NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	160,06 ha	205	22,16%
• Red vías férreas ⁷	19,12 ha	29	3,14%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	179,08 ha	228	24,64%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2000. Noviembre de 2024.			

Según la tabla anterior, el mayor porcentaje de afectación corresponde a red vial con 4,75% con 44 predios, esto genera una restricción para los procesos de acceso a tierras adelantados por la ANT, ya que las vías y franjas de retiro son bienes de uso público. Por lo anterior, en la posible fase de implementación, se deben tener presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías; y frente a la concesión de carretera se eleve la consultar con la autoridad competente, en este caso el Ministerio de Transporte, con el fin de verificar si ha otorgado Resolución de categorización de las vías del municipio. Es importante resaltar lo indicado en el literal b del parágrafo 1 de la Ley 1728 de 2014 que indica que no se adjudicarán los terrenos baldíos en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, fijadas en la Ley 1228 de 2008; sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

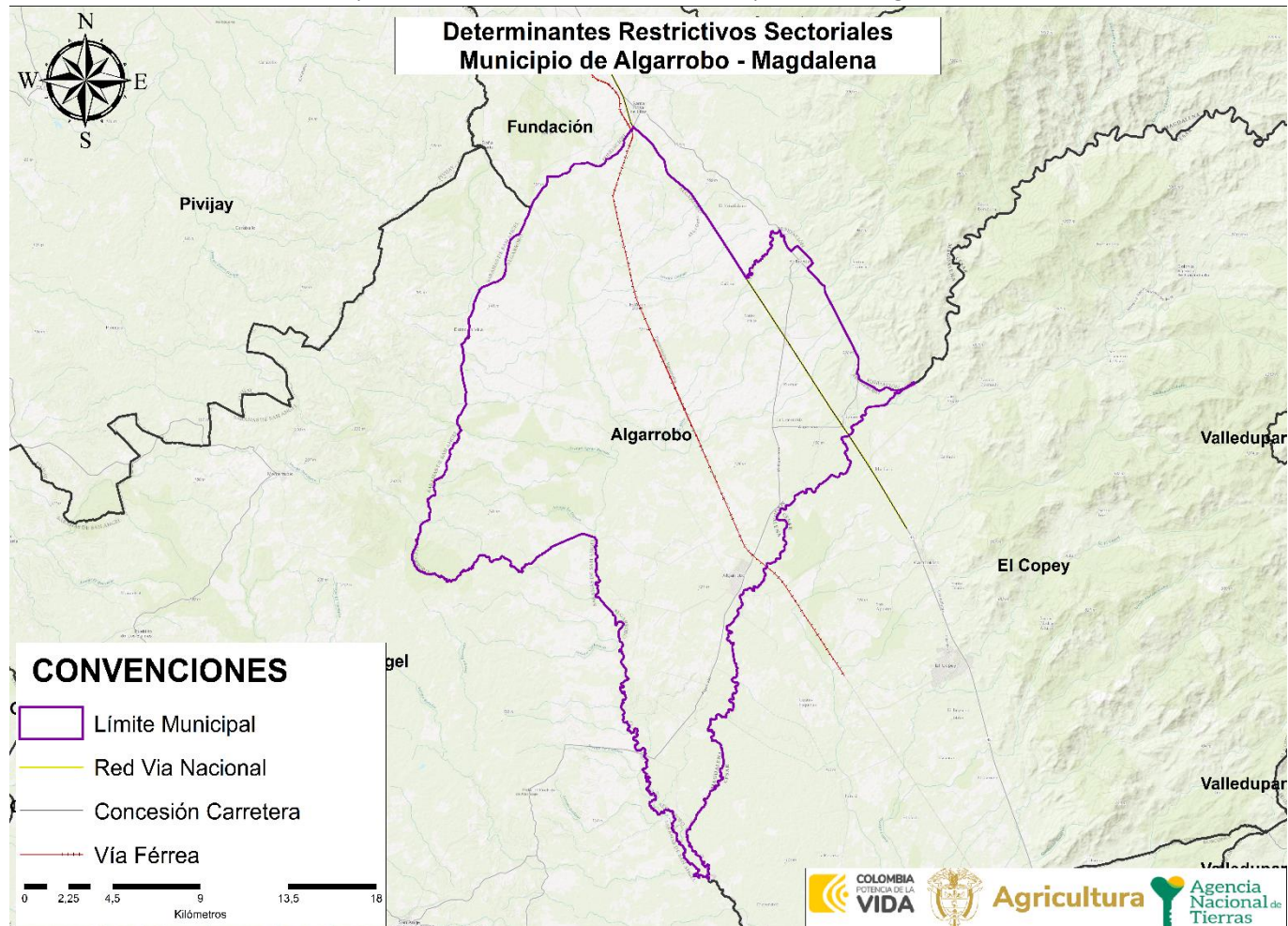
⁷ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En cuando a la restricción correspondiente a Red vías férreas con un porcentaje del 3,14 % en 29 predios. Las zonas contiguas a un ferrocarril se establecen como zonas de dominio público, se hace necesario que, en la posible implementación, se tenga en cuenta una faja de seguridad preventiva con un buffer de 20 metros de lado y lado del eje de la vía férrea. Esta faja será restrictiva para los procesos misionales de formalización y el acceso a tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Algarrobo.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2000. Noviembre de 2024.

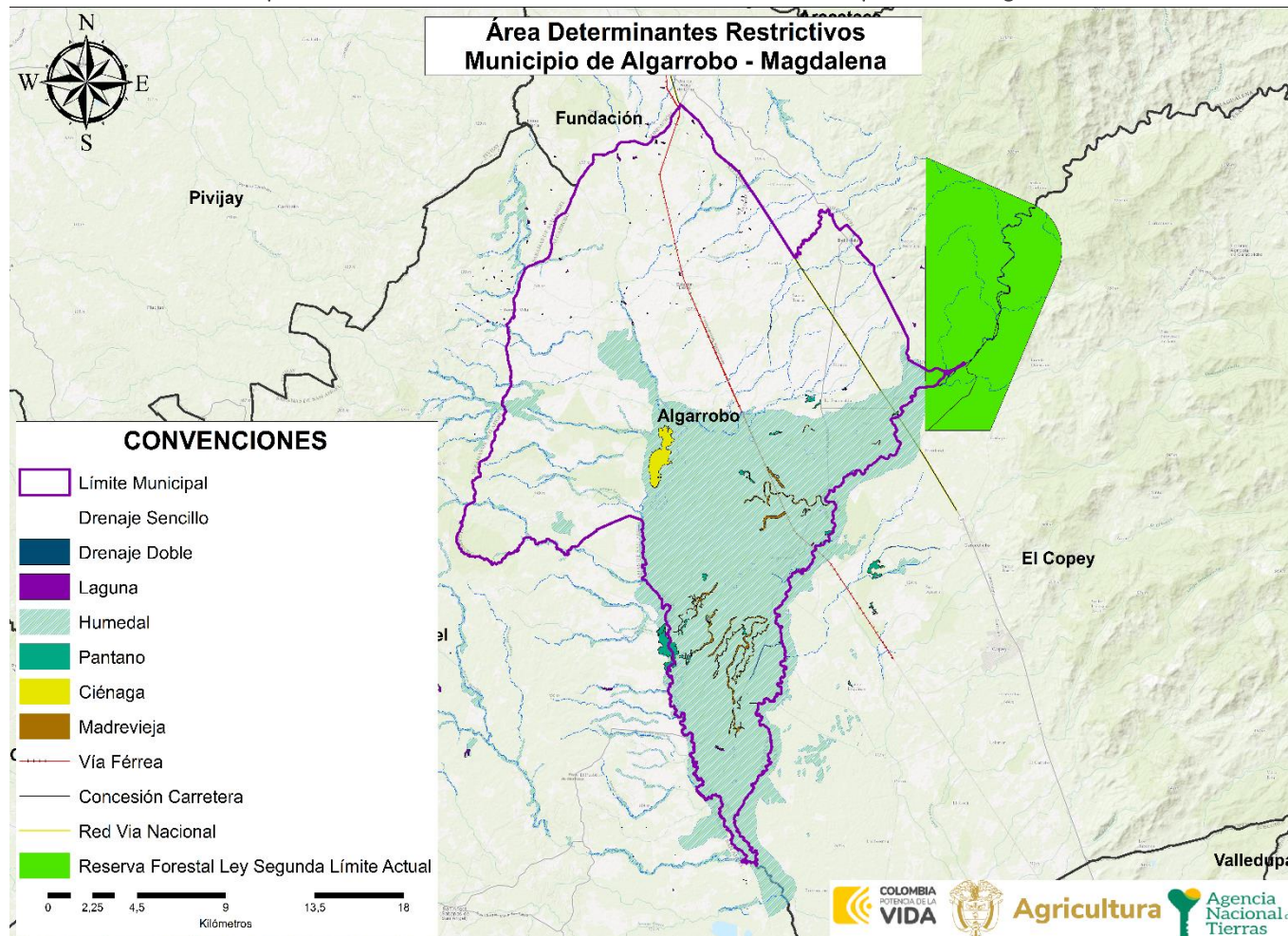
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto a los determinantes de riesgo, se informa que no fue posible realizar un análisis de estos, debido a que, aunque la administración municipal respondió las solicitudes de información proporcionando el EOT, la cartografía y otros documentos asociados como soporte del instrumento de ordenamiento territorial, junto con un informe técnico sobre la desactualización del EOT, no se logró identificar las áreas de riesgo no mitigable ni las áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios a partir de la información contenida en dichos documentos. Por lo tanto, no se pudo evaluar el impacto potencial de riesgos en términos de predios y área. De tal modo y siguiendo los lineamientos de la ANT con respecto a las certificaciones por parte de la administración municipal indicando que no existe identificación de zonas mitigables y no mitigables de riesgos, se solicitó comedidamente a la administración dicha certificación que a la fecha (27/11/2024) no ha sido allegada por la misma.


Durante la jornada de cartografía social, se identificaron zonas de riesgo relacionadas con inundaciones. Los participantes señalaron que, en el corregimiento Estación Lleras, debido a la cercanía al caño conocido como "La Pelusa", aproximadamente 10 predios se inundan durante la temporada de lluvias cuando este arroyo se crece. De manera similar, en la vereda Ferrocarril, cerca del río Ariguaní, alrededor de 47 predios dispersos también sufren inundaciones por su proximidad al río. Esta situación afecta a las personas, ya que perjudica las cosechas, daña la infraestructura vial y compromete las viviendas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

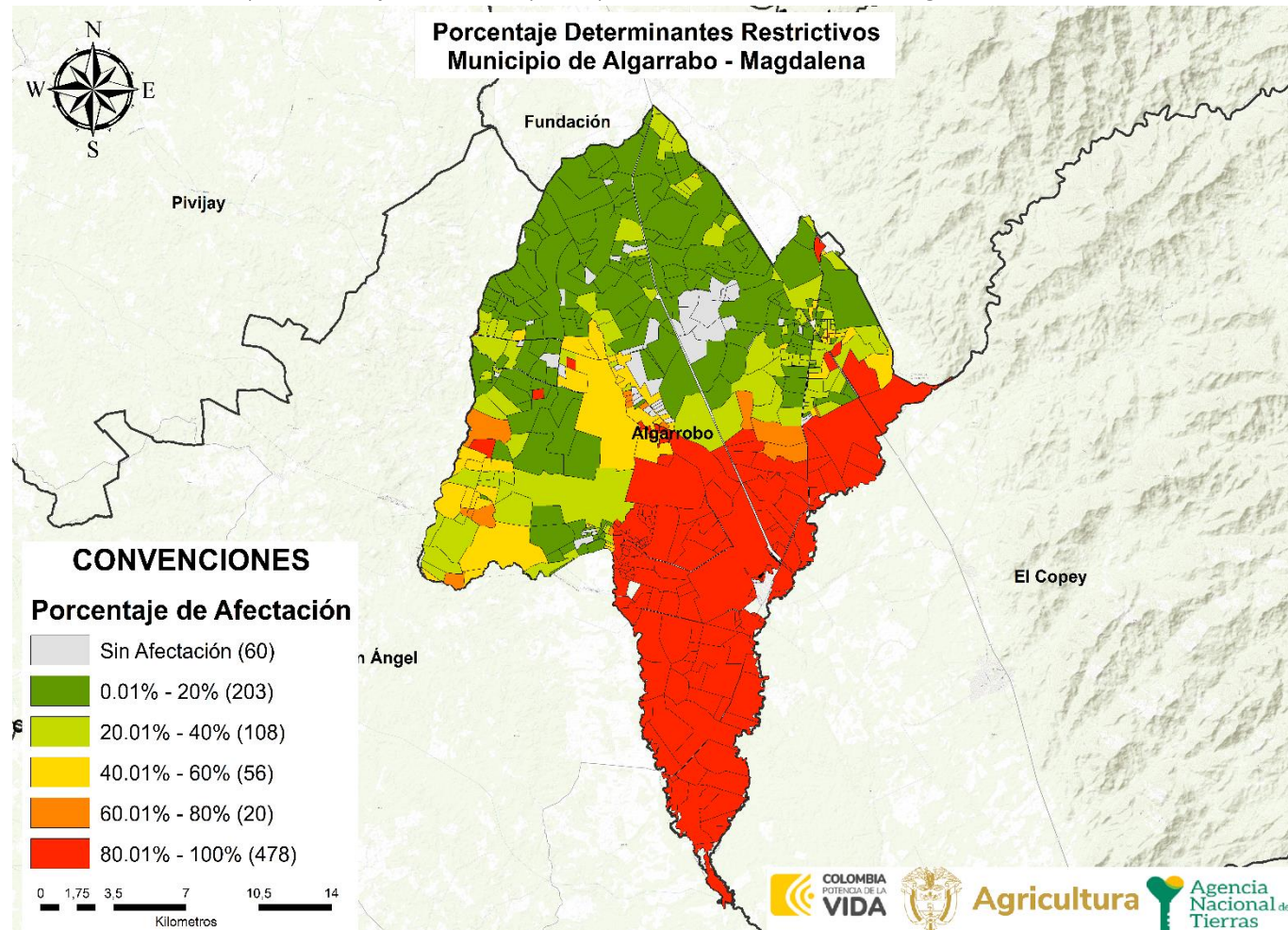
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Algarrobo.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2000. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Algarrobo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC del 2000. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con la información precedente, es posible decir que en el municipio de Algarrobo, 203 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 108 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 56 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 20 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 478 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 24% correspondientes a 222 predios del municipio, tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%. Así mismo, se determina que 60 predios (6,48%) no tienen afectación por determinantes restrictivos.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	307,90 ha	44	4,76%
• Bosque seco tropical	26,98 ha	1	0,11%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	57,50 ha	26	2,81%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	392,37 ha	68	7,35%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	0,004 ha	11	1,19%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	9.339,10 ha	202	21,84%
• Área proyecto licenciado	5.577,92 ha	71	7,68%
• Mapa de tierras hidrocarburo	3.229,17 ha	50	5,41%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	80,35 ha	36	3,89%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ⁸	0,001 ha	3	0,32%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	14.968,62 ha	307	40,32%

⁸ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	10.433,80 ha	472	51,03%
Zonificación suelo de erosión	13.154,72 ha	414	44,76%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	21.527,09 ha	792	85,62%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	30.412,03 ha	873	94,37%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2000. Noviembre de 2024.			

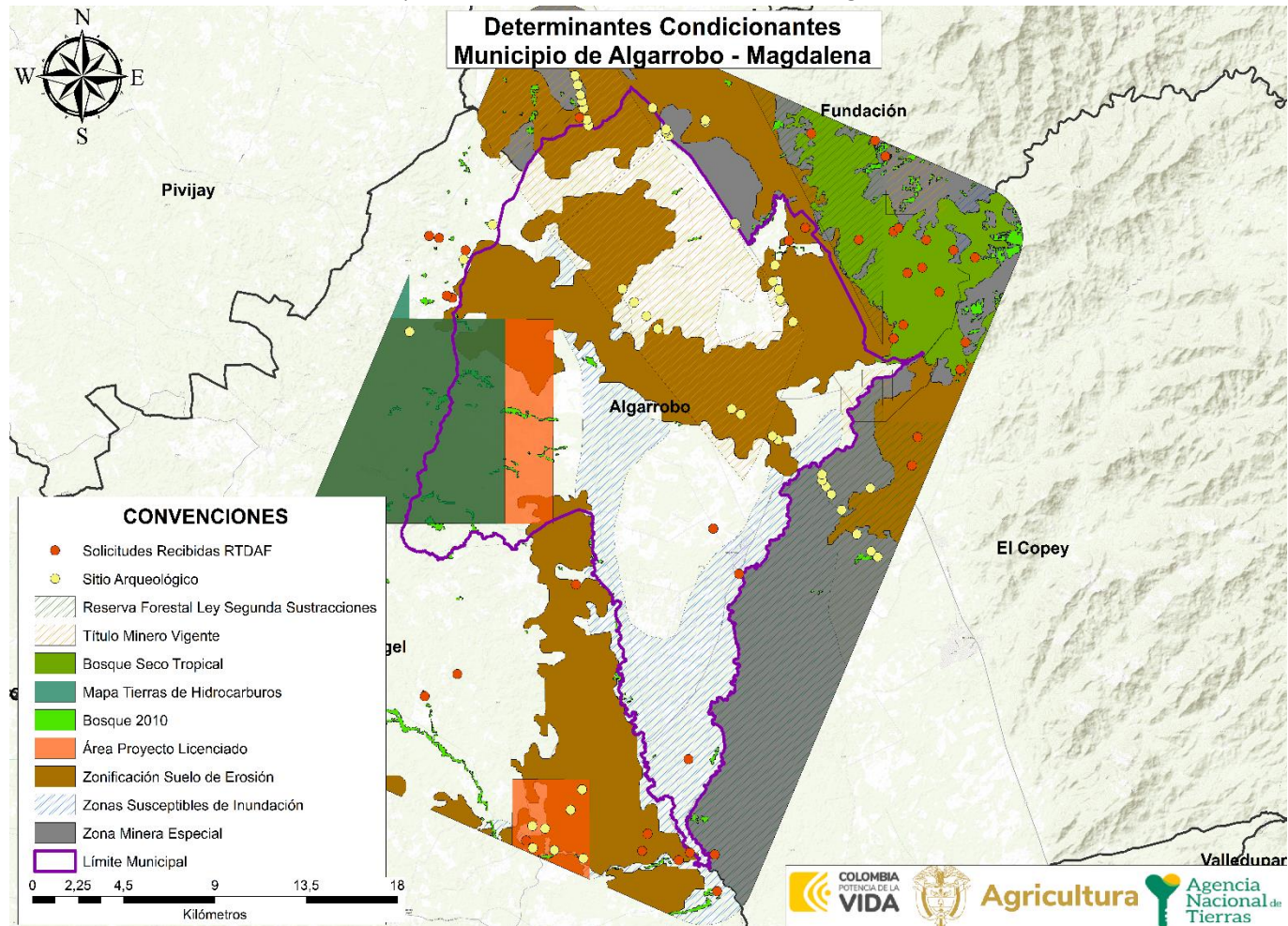
En cuanto a las zonas susceptibles de inundación y zonificación suelo de erosión, con nivel de afectación de 51,03% y 44,76%, respectivamente, pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el EOT del municipio, información que no fue suministrado por el ente territorial y que se deberá requerir nuevamente a la alcaldía al momento de la implementación.

Respecto de los títulos mineros con un porcentaje de afectación de 21,84% en 202 predios, estos representan un condicionante al OSPR. En este sentido, la capa tiene dos implicaciones para el OSPR. En primer lugar, se debe verificar que aquellas solicitudes de derechos mineros estén vigentes, con el objetivo de verificar posibles bocaminas y explotaciones mineras activas, teniendo en cuenta que los baldíos ubicados en un radio de 2,5 km serán inadjudicables y se deberá aplicar la ruta de regularización de la ocupación. En segundo lugar, se deben tener en cuenta las servidumbres que se hayan constituido en virtud del título minero, por lo que se sugiere verificar la inscripción de estas en los folios de matrícula inmobiliaria e identificar sus áreas y hacer las salvedades necesarias para otorgar o reconocer los correspondientes derechos de propiedad sobre los predios cobijados por esta condición.


Las áreas de proyectos licenciados son una figura que, relaciona los proyectos licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA. La cual tiene como competencia otorgar o negar la licencia ambiental para los proyectos que se adelanten en el sector hidrocarburos, minero, eléctrico, marítimo y portuario. Por tanto, las licencias ambientales otorgadas por las autoridades ambientales, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán adoptar las determinaciones sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación. Importante que, en la posible implementación, se indague con la autoridad competente, es decir Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA el estado en que se encuentran estos proyectos a fin de determinar las disposiciones a los PORPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

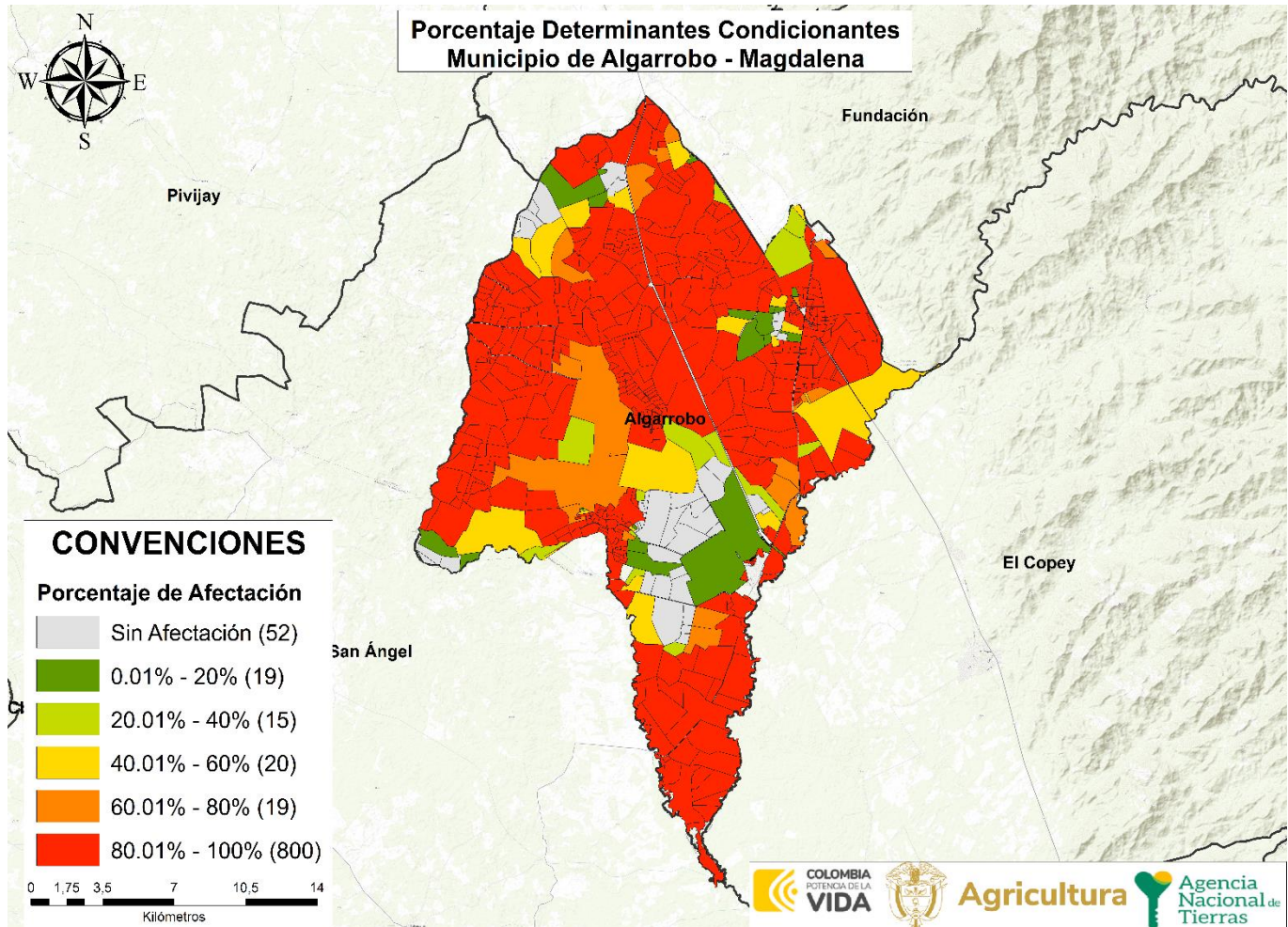
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Algarrobo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del 2000. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Algarrobo.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2000. Noviembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Algarrobo⁹: se tiene un aproximado de 19 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 15 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 20 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 19 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 800 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. En el último rango se destaca que 363 predios, es decir, el 39,24% de los predios totales espacializados del municipio, cuentan con una restricción por

⁹Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

condicionantes del 100% de su área. Así mismo, se determina que 52 predios (5,62%) no tienen afectación por determinantes restrictivos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Algarrobo en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales para el municipio de Algarrobo. Se encontró únicamente el diagnóstico correspondiente a la línea limítrofe con el municipio de Fundación. No obstante, la siguiente tabla fue complementada con la base de datos espacial del IGAC. Es preciso señalar que el municipio de Algarrobo limita, además, con los municipios de Sabanas de San Ángel y El Copey, tal como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Algarrobo y Fundación (Magdalena)		X		X	De acuerdo con el diagnóstico de límites de Algarrobo y Fundación (Magdalena) del IGAC. El límite se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 33 del 28 de diciembre de 1999, por lo tanto, no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) recomienda que, si los municipios de Algarrobo y Fundación solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.
2	Algarrobo y Sabanas de San Ángel (Magdalena)		X		X	De acuerdo con la base de datos espacial del IGAC, se reporta que el límite entre los municipios de Sabanas de San Ángel y Algarrobo se encuentra en estudio y aún no ha sido evaluado. Tras la revisión detallada de la base geográfica catastral, se identificó que 49 predios pertenecientes al municipio de Sabanas de San Ángel exceden su línea limítrofe hacia el territorio del municipio de Algarrobo. De manera similar, se constató que 7 predios de Algarrobo sobrepasan los límites establecidos hacia Sabanas de San Ángel.
3	Algarrobo y El Copey (Cesar)		X		X	De acuerdo con la información reportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el límite territorial del municipio de Algarrobo se encuentra sin evaluación. Tras

¹⁰ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						la revisión de la base geográfica catastral, no se identificaron predios en situación de comisión u omisión dentro de los límites municipales de Algarrobo. Asimismo, se observó que la cartografía incluida en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Algarrobo no coincide con los límites establecidos en la base oficial del IGAC.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Algarrobo, Fundación. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Octubre 2024.

Conforme con los ejercicios de cartografía social, la comunidad rural participante no manifestó algún conflicto limítrofe con los municipios vecinos.


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
7	Sabanas de San Ángel	151,12 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Noviembre 2024.

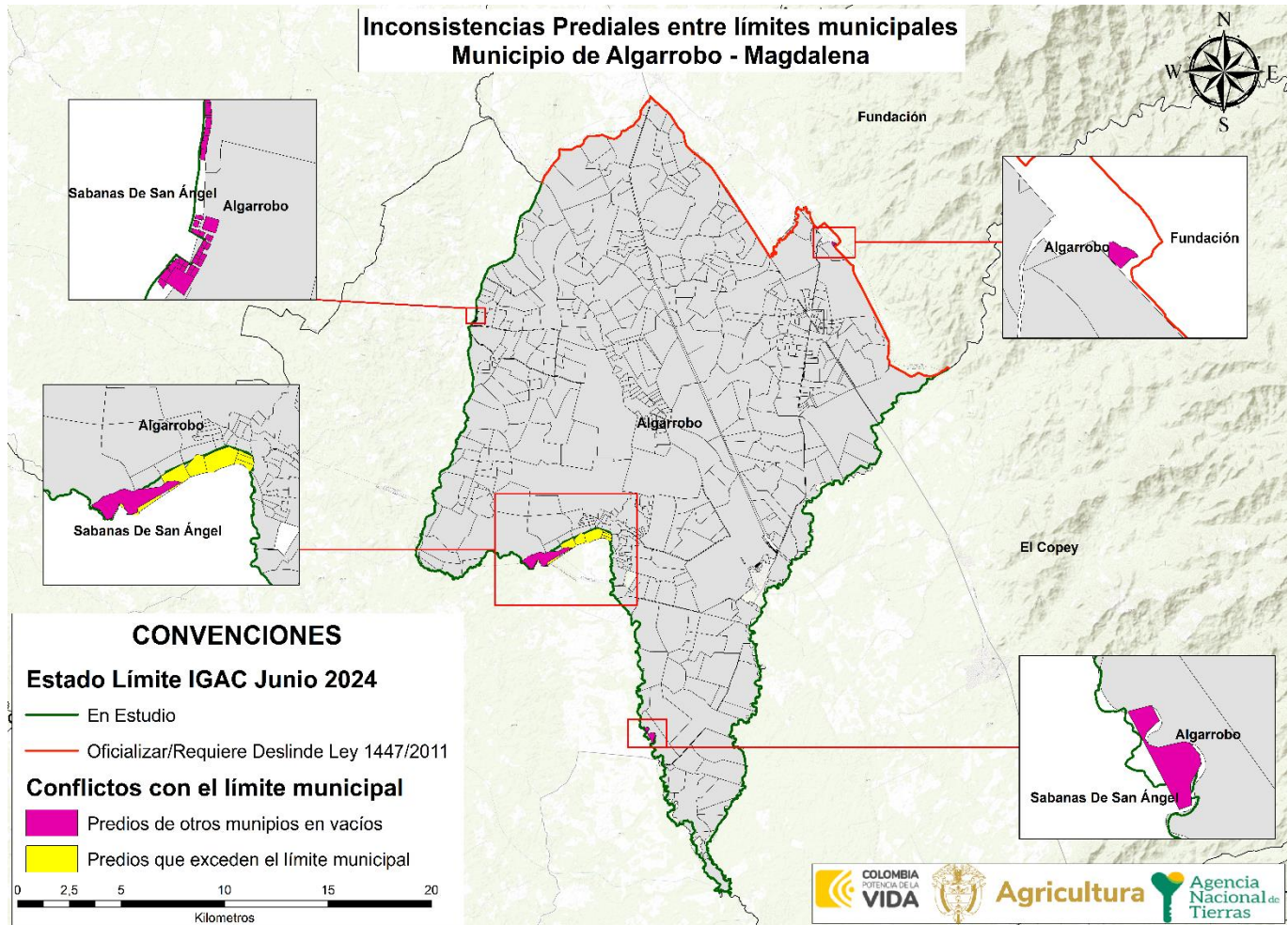
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
49	104,35 ha	Sabanas de San Ángel
1	2,90 ha	Fundación

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2024.


La **TABLA 9** y **TABLA 10** se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 7 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 151,12 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 50 predios, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Sabanas de San Ángel y Fundación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Algarrobo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC 2000, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en junio 2024. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT


Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió certificación indicando que el EOT vigente fue aprobado mediante Acuerdo No. 010 del 21 de 2001 y modificado mediante acuerdo No 013 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA, PARA FACILITAR Y PROMOVER EL DESARROLLO URBANO Y EL ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL". Además de esto, en mesa técnica virtual realizada el día 15 de octubre de 2024 informó que, mencionado acuerdo está en etapa de diagnóstico para su actualización. Es de indicar que, los planes de ordenamiento territorial continúan vigentes hasta no exista otro instrumento de planificación aprobado que actualice, modifique y/o sustituya el anterior.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT¹¹

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 010 de 2001 - Acuerdo 013 de 2013
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	Diagnóstico

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Algarrobo acuerdo N.º 13 de 2003. Octubre 2024.

¹¹ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT.

Se procedió a revisar el Acuerdo 013 de 2013, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, sin evidenciar que se cuente con información al respecto.

Por tanto, se procede a usar la UAF como referencia, conforme a la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA sobre “Determinación de extensiones para UAFs”, por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, se establece para el municipio una zona relativamente homogénea a saber:

TABLA 12. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996.		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZRH N° 3	49 ha	67 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del municipio de Simacota y la Resolución 041 de septiembre de 1996 INCORA. Octubre de 2024.		


Si bien por norma¹², los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007¹³ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo

¹² Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

¹³ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006¹⁴, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso del municipio de Algarrobo el EOT no cuenta con esta información, por lo tanto, se toma la información de la Resolución 041 de 1996.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2013
Suelo Urbano ¹⁵	242,22 ha	129,00 ha
Expansión Urbana	12,55 ha	Sin información
Suelo Rural	40.607,12 ha	40.186,00 ha
TOTAL, MUNICIPAL	40.861,88 ha	40.315,00 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Algarrobo, acuerdo N.º 013 de 2013. Noviembre 2024.

¹⁴ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

¹⁵ Se considera suelo urbano las cabeceras de los corregimientos así: Bellavista, Estación Lleras, Loma del Bálsamo, EOT pagina 26.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La tabla anterior, se elabora a partir de la información contemplada en el artículo 18 del acuerdo 010 de 2001, el cual establece que el suelo se clasifica como suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural y suelo de protección. Este artículo fue modificado con el artículo 1 y 2 del acuerdo 013 de 2013, el cual indica que el suelo urbano estará sujeto y constituido en lo ateniende a los límites, delimitación y clasificación representadas en el plano del perímetro Urbano.

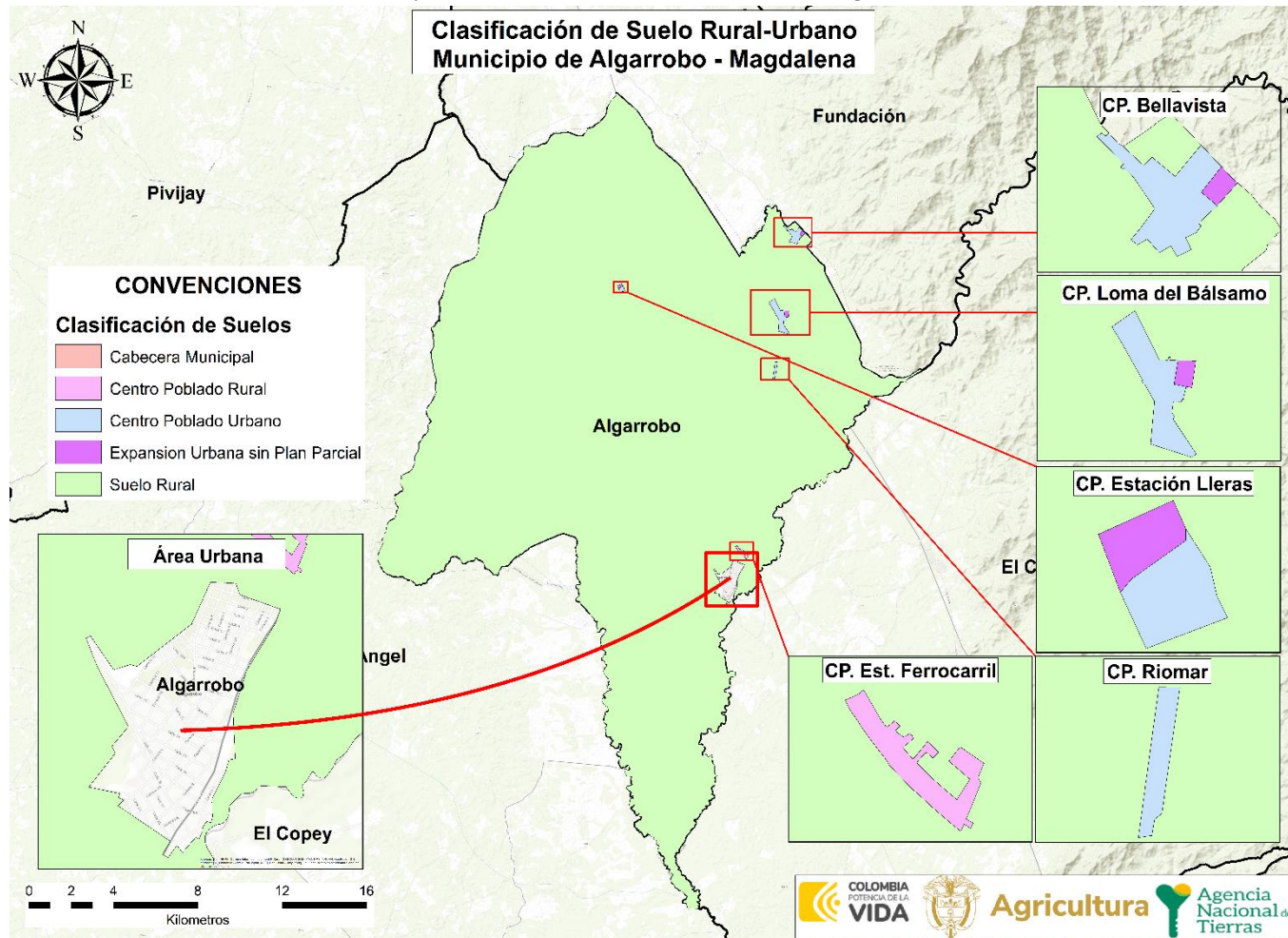
El suelo de expansión urbana se establece en el artículo 20 del acuerdo 010 de 2001 mencionando que comprende las áreas de transición contigua al perímetro urbano y las que representen influencia que induzca su desarrollo urbano.

Así mismo en el artículo 21 se instaure como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales y de explotación de recursos naturales. Comprende el territorio existente entre la zona de expansión urbana y los límites municipales.


De acuerdo con lo manifestado por la secretaria de planeación a la fecha de formulación del POSPR, el municipio no cuenta con planes parciales aprobados que modifiquen el área del perímetro urbano adoptado en el Acuerdo N.º 013 de 2013.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Algarrobo.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Algarrobo, acuerdo N.º 013 de 2013. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015¹⁶ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	AREA DE COBERTURA GEOGRÁFICA	AREA SEGÚN PBOT
Desarrollo restringido	Suelo Suburbano	Sin información de áreas en el acuerdo	Sin información de áreas en el acuerdo
	Centros Poblados Rurales	No establece	No establece
	Suelo Vivienda Campestre	No establece	No establece
	Equipamientos	No establece	No establece
Protección	Áreas de Conservación y Protección Ambiental		
	Áreas Para La Producción Agrícola Y Ganadera Y De Explotación De Recursos Naturales	38.617,85 ha	38.617,85 ha
	Áreas E Inmuebles Considerados Patrimonio Cultural	No establece	No establece
	Áreas Del Sistema De Servicios Públicos Domiciliarios	No establece	No establece
	Amenaza y Riesgo	No establece	40.506,03 ha
TOTAL, RURAL		-	79.123,88 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Simacota, acuerdo N.º 010 de 2001. Noviembre 2024.			

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT¹⁷ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica¹⁸, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y

¹⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

¹⁷ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

¹⁸ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

En el caso de las áreas de producción agrícola y ganadera que actúan como condicionantes, debido a que pueden afectar el uso, mas no la propiedad o la tenencia de la tierra, la ANT debe revisar las asignaciones de usos autorizados por el ente municipal.

En cuanto a las zonas categorizadas como amenaza y riesgo, hasta la fecha no se cuenta con certificado municipal que compruebe la existencia del riesgo no mitigable en estas áreas. En este sentido, la ANT estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento, asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando otras categorías del suelo de protección no limiten su competencia.


Dentro de la información cartográfica allegada por parte de la administración municipal de Algarrobo con respecto a categorías de usos del suelo rural, no hubo información que permitiera la consecución del mapa respectivo.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

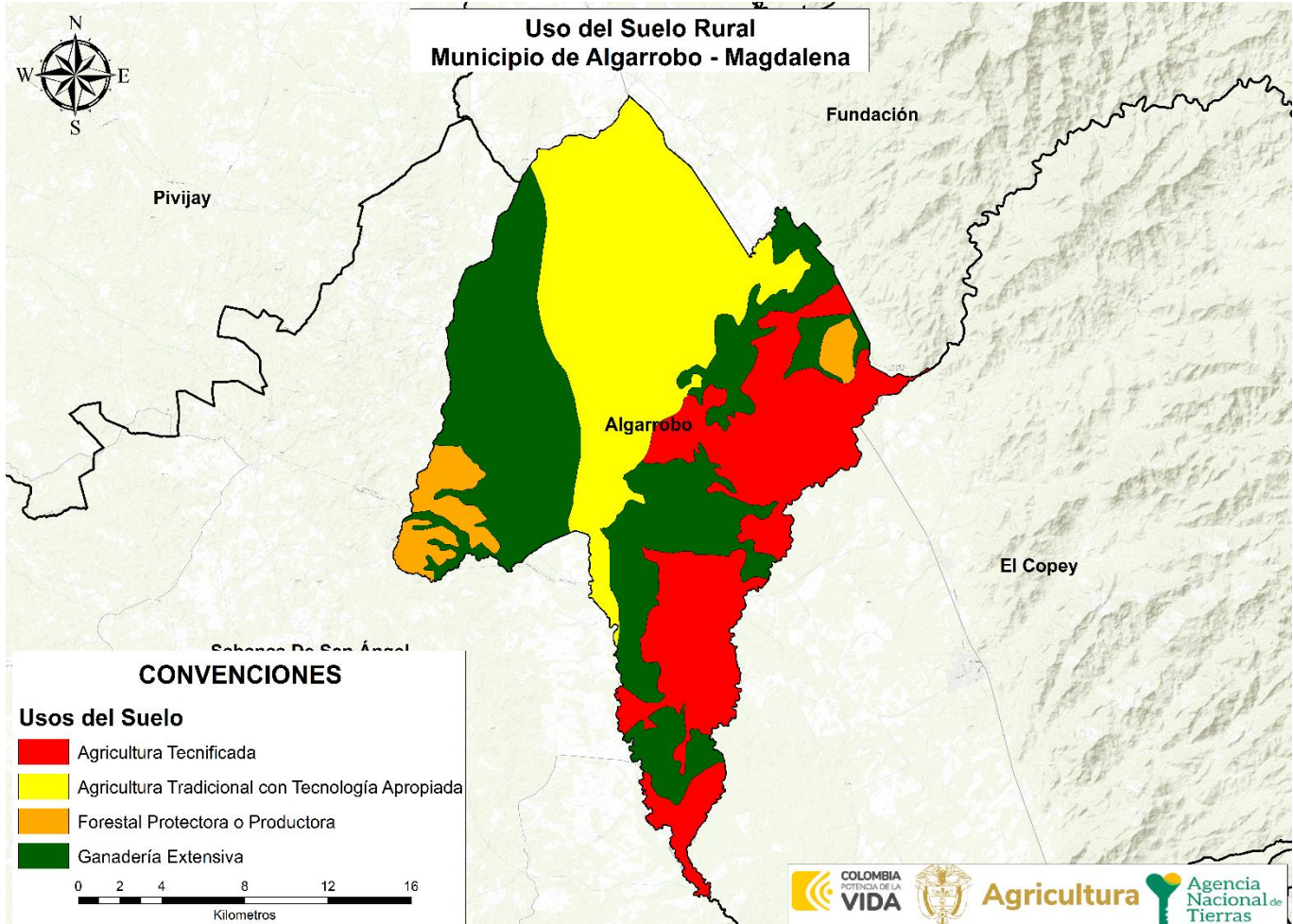
Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT así:

TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO		
ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Agricultura Tecnificada	401	10.200,81 ha
Agricultura Tradicional con Tecnología Apropiada	192	12.916,50 ha
Forestal Protectora o Productora	25	2.486,65 ha
Ganadería Extensiva	307	14.456,27 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Algarrobo. Acuerdo N.º 010 de 2001. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 10. Zonificación de usos del Suelo Rural de Algarrobo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Algarrobo acuerdo N.º 010 de 2001. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información presentada en tabla 15 y mapa 10, se aprecia que los usos del suelo predominantes en el territorio corresponden a Ganadería extensiva que va hasta los límites con Pivijay y Sabanas de San Ángel, constituyéndose así en la zona de mayor concentración ganadera con un total de 15.367,95 ha. Esta actividad demanda extensiones de suelo para ser utilizados en forrajes¹⁹, provocando la destrucción de bosques nativos.

¹⁹ Se llama forraje a la hierba, el pasto seco y los cereales que se emplean para la alimentación del ganado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA


Para la construcción de este acápite se verificó la información del instrumento de ordenamiento territorial de Algarrobo, que relaciona la división político – administrativa del municipio, en atención a ello se identifica que conforme el artículo 17 del acuerdo 010 de 2001 el territorio municipal, para fines administrativos y de gestión pública, adopta la siguiente división territorial comprendida por el sector urbano o cabecera municipal (suelo urbano y de expansión urbana), y el sector rural que comprende los corregimiento de Bellavista, Loma del Bálsamo y Estación Lleras. Mencionado acuerdo fue modificado por el acuerdo 009 del 31 de agosto de 2021 “Por medio del cual se crea el corregimiento de Riomar”.

No obstante, se indica que, debido a la falta de cartografía precisa que delimitara el área de cobertura geográfica, fue necesario recurrir a información de fuentes secundarias, específicamente de las veredas registradas por el DANE en 2020. Sin embargo, esta información no coincide plenamente con los límites establecidos en el instrumento de ordenamiento territorial del municipio, elaborado en el año 2001.

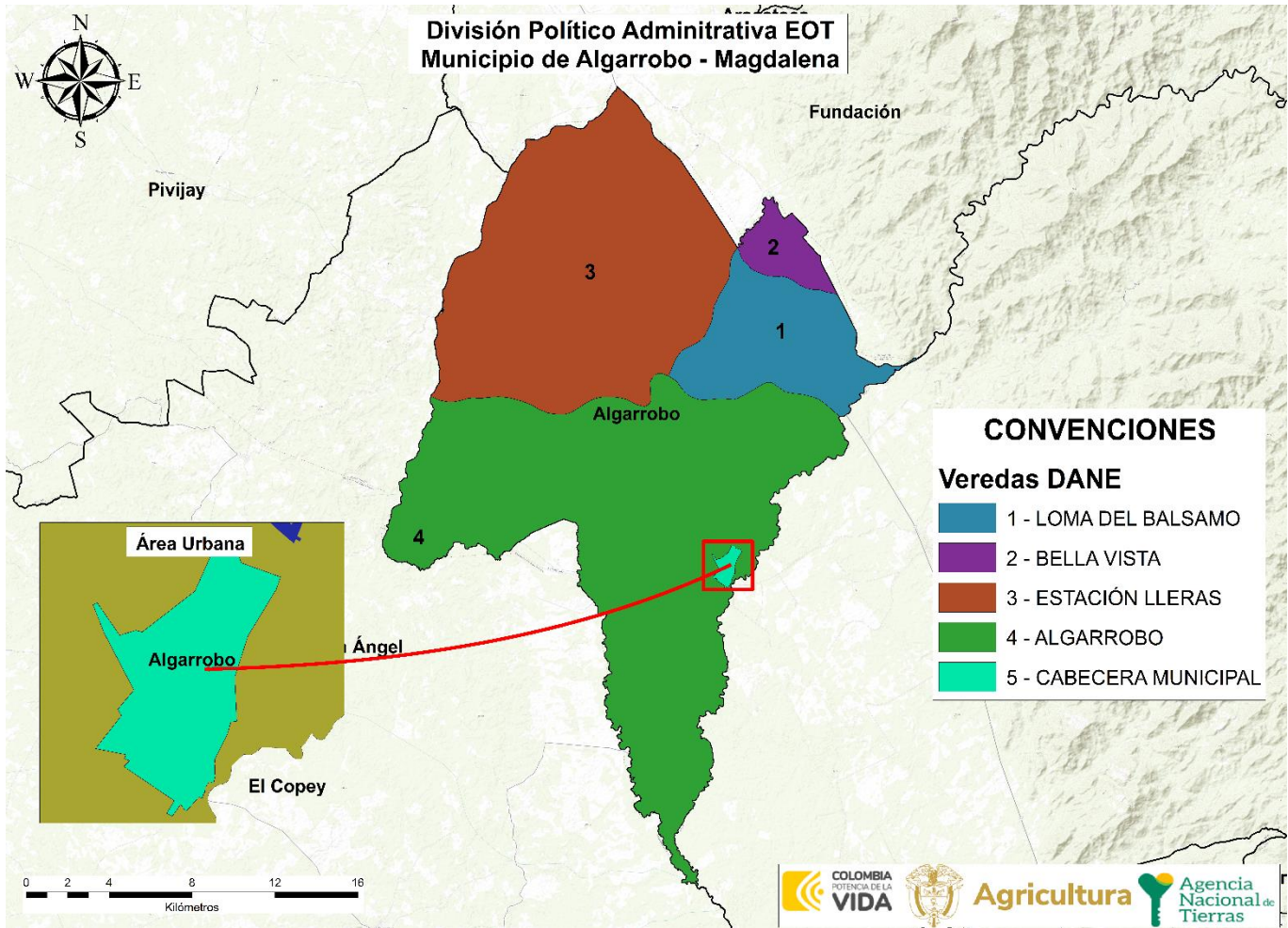
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO

CORREGIMIENTO	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Bellavista	1.042,97 ha	2,57%
Estación Lleras	14.606,18 ha	36,06%
Loma del Bálsamo	4.359,66 ha	10,76%
Algarrobo	20.436,98 ha	50,45%
TOTALES	40.445,79 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Algarrobo., acuerdo N.º 013 de 2013 y DANE 2020. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Algarrobo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Instrumento de Ordenamiento Territorial Acuerdo 010 de 2001 e información sobre Veredas DANE 2020 del municipio de Algarrobo. Noviembre 2024.

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ALGARROBO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Corregimiento Estación Lleras	Vereda Nueva Idea	7.056,96 ha	17,44%
	Vereda Las Carreras	854,56 ha	2,11%
	vereda Estación Villa	924,73 ha	2,28%
	Estación Lleras	11.515,21 ha	28,46%
Corregimiento Bella vista	Sin segregación veredal	1.042,97 ha	2,57%
Corregimiento Loma Del Bálamo	Sin segregación veredal	3.131,37 ha	7,74%
Corregimiento Rio Mar	Sin segregación veredal	2.615,03 ha	6,46%
Corregimiento Algarrobo	Vereda Estación Ferrocarril	4.932,38 ha	12,19%
	Algarrobo	8.375,16 ha	20,70%
	TOTALES	40.448,41 ha	100%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ALGARROBO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL


CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
FUENTE: Elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 24 y 25 de septiembre 2024 del 2024.			

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa de la fuente oficial DANE. Es importante resaltar que para este análisis no se ha utilizado la fuente oficial del EOT, ya que esta no proporciona la información necesaria.

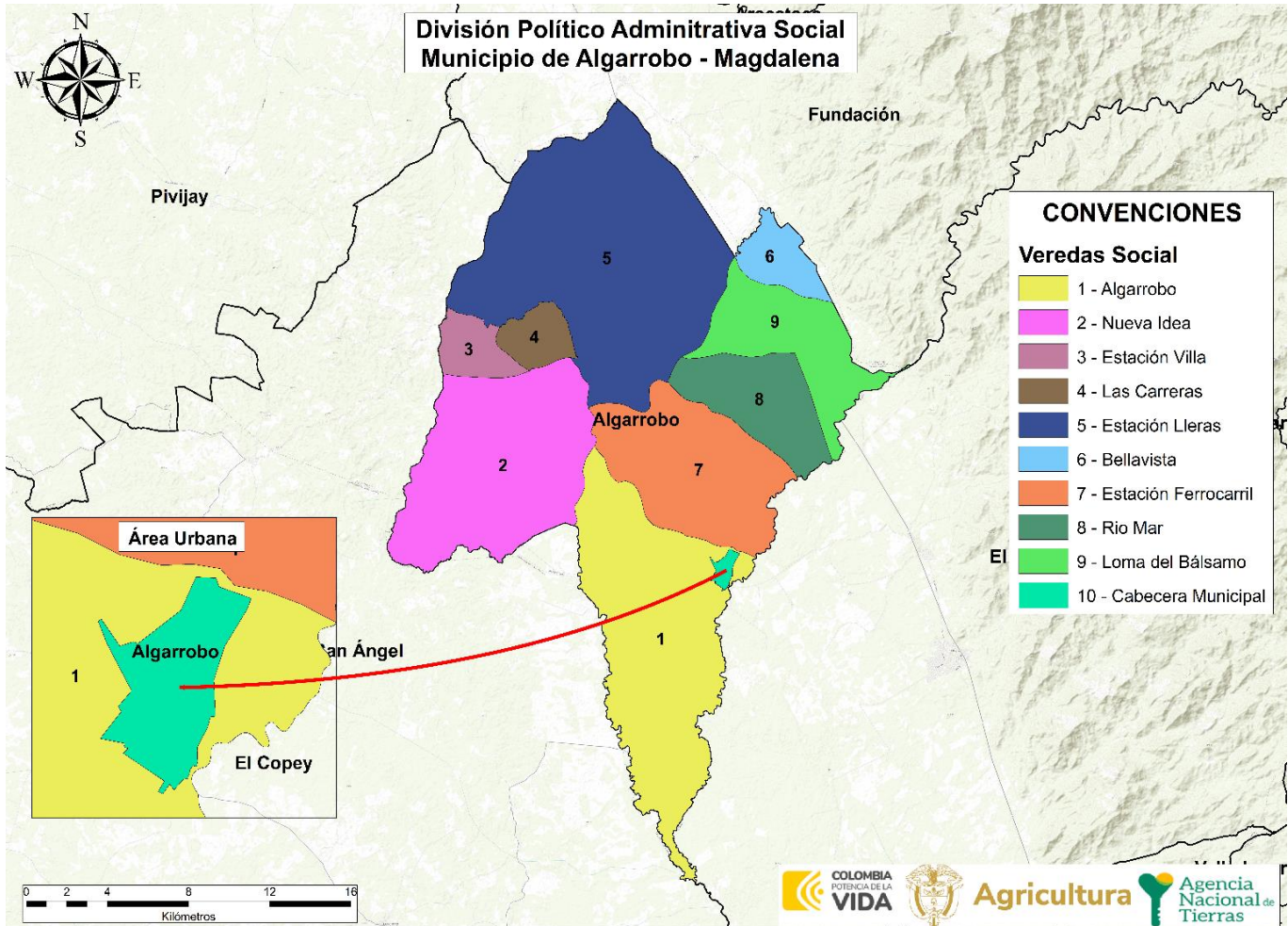
En cuanto a las variaciones encontradas, de acuerdo con la información recopilada en la cartografía social, los líderes y lideresas comunitarias reconocen que en el municipio de Algarrobo existen cinco corregimientos: el Corregimiento Estación Lleras, que incluye las veredas Nueva Idea, Las Carreras y Estación Villa; el Corregimiento Bella Vista; el Corregimiento Loma del Bálsamo; el Corregimiento Río Mar; y el corregimiento cabecera municipal de Algarrobo, que cuenta con la vereda Estación Ferrocarril.

Sin embargo, en la fuente oficial del DANE, solo se identifican en el municipio de Algarrobo las veredas Loma Del Bálsamo, Bella Vista, Estación Lleras y Algarrobo. Es importante destacar que el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio no proporciona información sobre una división político-administrativa. Por lo tanto, se ha recurrido a la información oficial del DANE para obtener dicha información.

Por otro lado, en el municipio se identificaron 6 centros poblados que se encuentran en el corregimiento Estación Lleras, vereda Las Carreras, corregimiento Bella vista, corregimiento Loma Del Bálsamo, vereda Estación Ferrocarril y corregimiento Río Mar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 12. Configuración territorial comunitaria de Algarrobo, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 24 Y 25 de septiembre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales²⁰ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

²⁰ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del DANE y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR DANE		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Bellavista	X		32,55 ha		X	X		X	
Estación Lleras	X		5,11 ha		X	X		X	
Loma del Bálsamo	X		53,10 ha		X	X		X	
Riomar ²¹	X		8,75 ha		X	X		X	
Estación del Ferrocarril		X	10,49 ha		X	X		X	
Las Carreras		X	S/I		X		X	X	


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Algarrobo, acuerdo N.º 013 de 2013. Noviembre 2024.

El acuerdo 013 de 2013 incluye la definición de la cabecera municipal y los centros poblados urbanos Bellavista, Estación Lleras, Loma del Bálsamo, a partir de las coordenadas establecidas en el mismo. El centro poblado urbano Riomar se estipula en el acuerdo 009 de 2021 (Art 3).

Respecto del centro poblado Estación Ferrocarril, no se encuentra dispuesto en el instrumento de ordenamiento territorial, pero se identifica dentro de las bases de datos del DANE.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial EOT, la población reconoce como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial. Los líderes y líderes comunitarias identificaron seis centros poblados que se encuentran en el corregimiento Estación Lleras, vereda Las Carreras, corregimiento Bella vista, corregimiento Loma Del Bálsamo, vereda Estación Ferrocarril y corregimiento Rio Mar.

²¹ Acuerdo 009 de 2021- Artículo 3 "La cabecera corregimiento será Riomar, la que se le aplicara la normatividad de las cabeceras de corregimiento existes la cual tendrá un perímetro urbano".

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

8.2 Oferta climática y agrológica del territorio²²

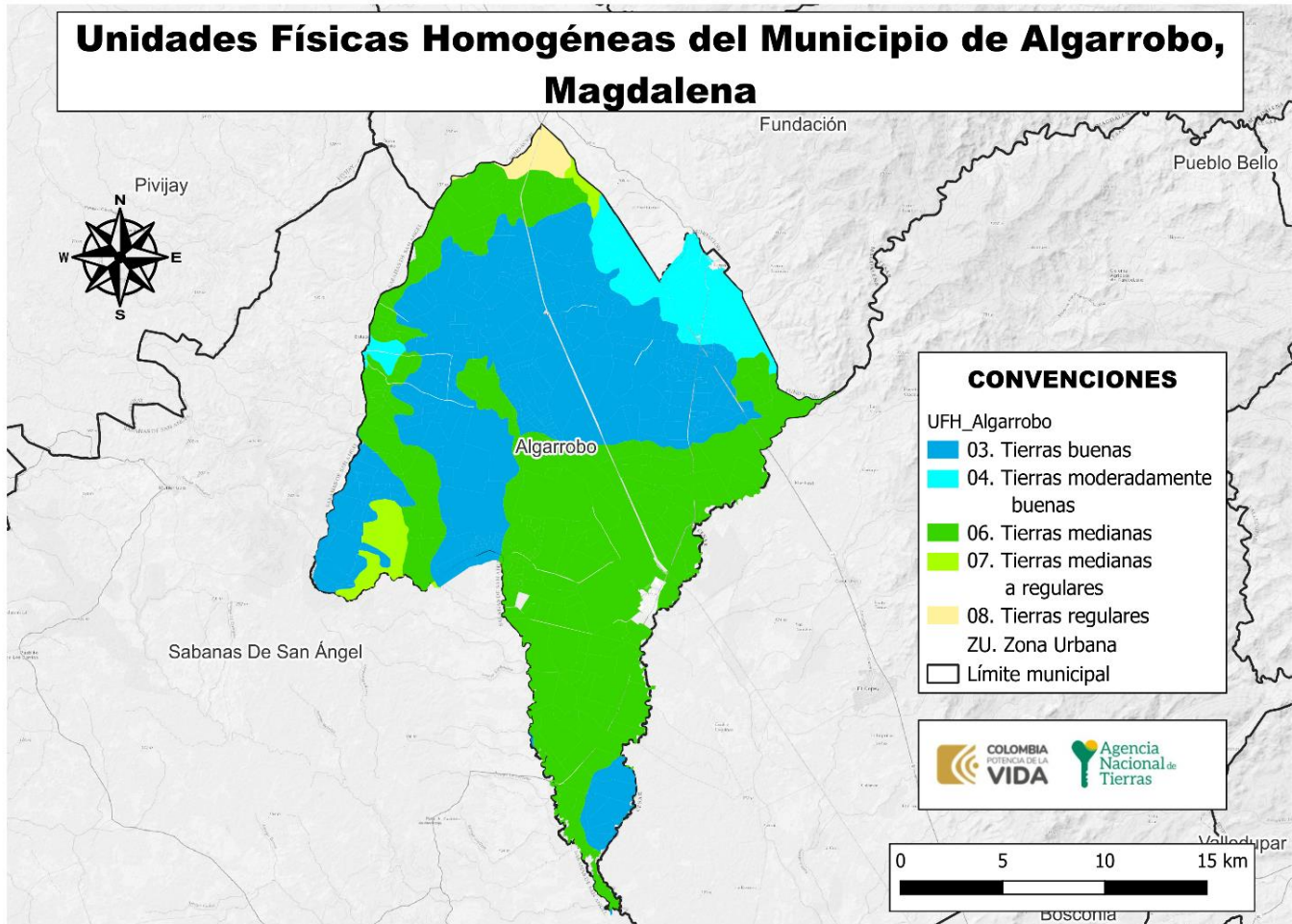
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay trece (13) UFH de referencia distribuidas en dos mil seiscientos noventa y tres (2.693) predios². Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Algarrobo, Magdalena) y el Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_47030).

²² Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Algarrobo, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 621 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 60 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 41 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 520 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	1.460	0,27%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	20	1,47%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	597	36,00%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	5	0,17%
Sin limitaciones	761	62,09%
TOTALES	23	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 62,09% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 49,82% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 48,79% a tierras medianas y tierras medianas a regulares y el 1,11% a tierras regulares. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

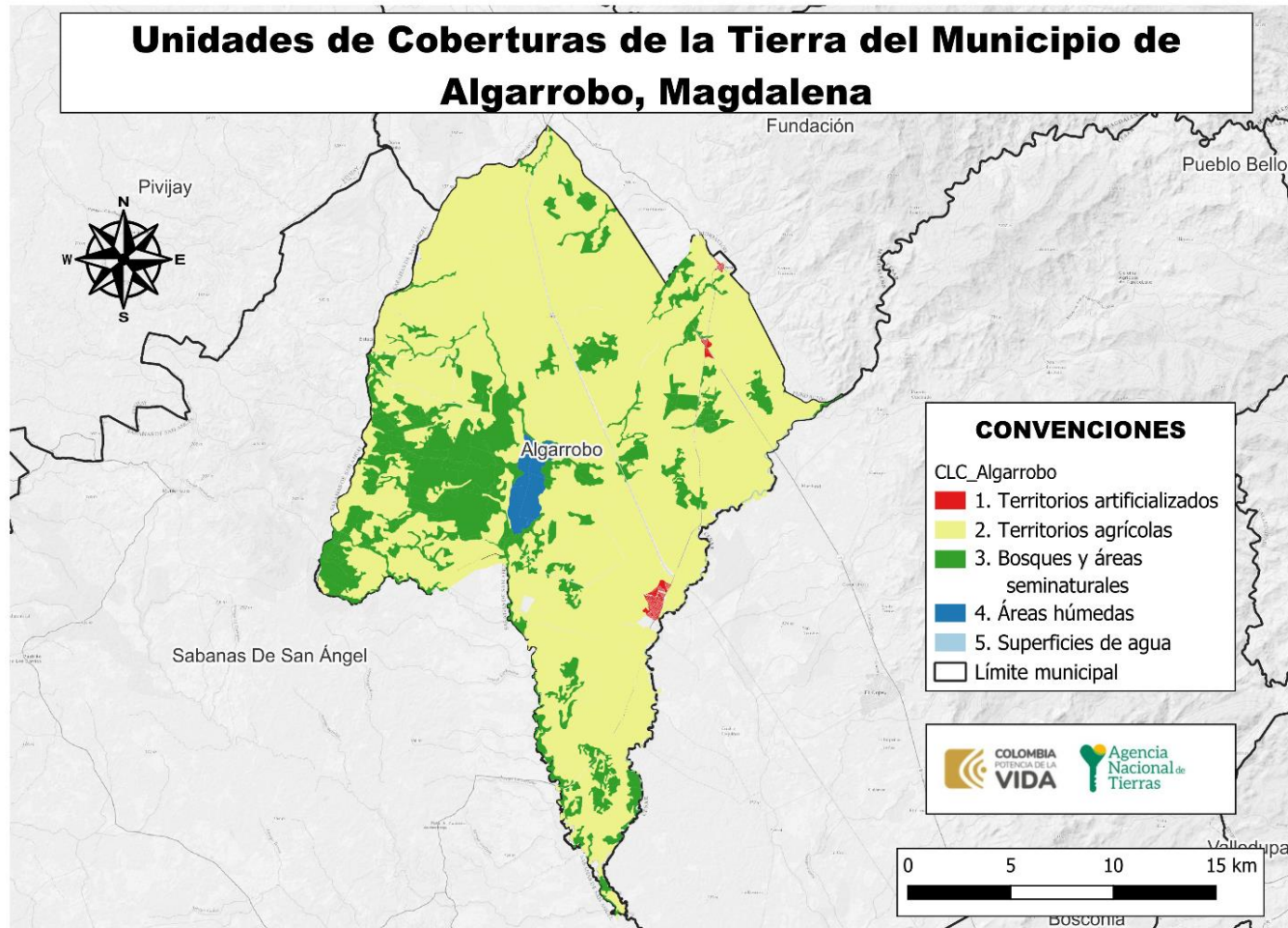
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 31.687,59 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 70,66% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 18,41% a cultivos permanentes y 10,58% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,35% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_47030).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2023, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 4.878 ha, de los cuales el 13,7% correspondió a cultivos transitorios y el 86,3% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 38.672 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 38.672 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA2022-2023_47030).


²³ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Algarrobo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Magdalena, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa “Ordenamiento ambiental, productivo y regularización de derechos de propiedad”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 20%, por lo que el POSPR del municipio Algarrobo contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiéndose para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 20.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	580	76,75%
Apto condicionado	1.951	7,72%
Apto Indeterminado	243	1,70%
Restringido	1.022	13,83%
Total, general	*	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de los tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020). Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Algarrobo, que 77 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 47 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 119 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio Algarrobo - Magdalena y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


Si bien el municipio no cuenta con una referencia explícita en cuanto a UAF en la resolución 041 de 1996, toda vez que Algarrobo adquiere su condición de municipio posterior hasta el año de 1999, se tiene que una vez revisadas las UFH conforme a lo dispuesto por el acuerdo 167 de 2021 y la segregación del municipio, se identifican condiciones similares al municipio de Pivijay, por lo que una posible ZRH a adoptarse para los procesos de asignación es la que se muestra en la “TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA”.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH No.3 ²⁴	Comprende los municipios de: ²⁵ Fundación: los corregimientos Algarrobo, Doña María, Loma del Bálsamo, del corregimiento de Santa Rosa, La Vereda Estación Lleras. Pivijay, Salamina, El Piñón, Pedraza y Cerro San Antonio.	ÚNICA	49 ha	67 ha	Sin linderos definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).
Noviembre 2024.


²⁴ Resolución 041 de 1996, determinación de extensiones para las UAFs. Artículo 18. De la regional Magdalena.

²⁵ Algarrobo fue creado en 1999, conformándose por porciones de territorio los municipios de Fundación, Pivijay y Ariguaní, municipios que sí están incluidos en la Resolución 041 de 1996 dentro de la Zona Relativamente Homogénea No. 3 (ZRH No. 3), por lo que es posible incluir a Algarrobo en esta ZHR o calcular la UAF según el régimen más favorable según el cálculo de UAF predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Algarrobo, se identificó que la actividad principal en la zona rural es la ganadería y la agricultura, orientadas principalmente al autoconsumo. Entre los cultivos más destacados se encontraba la palma africana, que representaba uno de los principales usos del suelo en la región. Sin embargo, los asistentes señalaron que hace aproximadamente un año estos cultivos se vieron afectados por una plaga, lo que llevó a su erradicación progresiva. Esta situación ha tenido un impacto negativo en la economía del municipio, ya que muchas personas dependían de estos cultivos para su sustento y han tenido que buscar empleo en otros municipios cercanos, como Fundación, Aracataca y Santa Marta, Magdalena.

Zona	Usos del suelo
Corregimiento Estación Lleras	El uso del suelo se caracteriza principalmente por la agricultura, con cultivos como palma africana, yuca, maíz, mango, ajonjolí, patilla, ají plátano, guineo, frijol y ají. Estos cultivos están orientados en su mayoría al autoconsumo de la comunidad. Además de la producción agrícola, se desarrollan actividades pecuarias, que incluyen la ganadería y la cría de cerdos y peces en estancos. Estas iniciativas no solo buscan satisfacer las necesidades alimentarias de las familias, sino que también generan ingresos a través de la venta de productos como cerdos y chivos.
Corregimiento Bella vista	El uso del suelo es pecuario, siendo la ganadería la actividad económica principal. A esta se suman actividades agrícolas, donde se cultivan maíz, yuca, ahuyama y patilla, destinados principalmente al autoconsumo de la comunidad.
Corregimiento Loma Del Bálsamo	El uso del suelo en la región se destina principalmente a la ganadería. Además, se cultivan maíz, tomate, habichuela y yuca, orientados en gran medida hacia la comercialización en la zona. Complementariamente, se lleva a cabo la cría de cerdos y peces en estancos, tanto para la venta como para el autoconsumo.
Corregimiento Río Mar	El suelo se utiliza tanto para la ganadería como para la agricultura. En esta última, se cultivan yuca, frijol, guineo, plátano, maíz, ají, tomate y habichuela, orientados principalmente al autoconsumo de la comunidad.
Cabecera municipal	El suelo se utiliza para la ganadería y agricultura con cultivos de yuca, maíz, frijol, guineo y plátano para el autoconsumo
FUENTE: Elaboración propia. A partir de la cartografía social de los días 24 y 25 de septiembre 2024	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo de este.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural. En el municipio se han encontrado ocho juntas de acción comunal que funcionan como organizaciones de base social, junto con una organización de acción comunal denominada ASOCOMUNAL. Además, hay diez asociaciones productivas campesinas y dos asociaciones de mujeres campesinas: la Asociación de Mujeres Productoras de la Región Caribe, ubicada en el corregimiento Estación Lleras, y la Asociación de Mujeres Cabeza de Hogar de Algarrobo (Asomucaho), en la cabecera municipal. En cuanto a las organizaciones étnicas, el municipio cuenta con dos consejos comunitarios afrodescendientes, los cuales se detallan en la tabla 23.

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA)	Municipal	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/ pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística	La UMATA mostró un gran interés en las actividades del POSPR, reconociendo la elevada informalidad existente en el municipio, lo que resalta la importancia de este proceso. Además, ofreció acompañamiento y apoyo en la gestión logística durante las actividades comunitarias de socialización y cartografía social en la región.
Organizaciones de base social				
Asocomunal	Municipal	*A Favor *Influencia media	*Comunicación/ pedagogía *Gestión logística	La Asociación de Juntas de Acción Comunal expresó su interés en el POSPR y, al mismo tiempo, brindó apoyo en la organización de actividades comunitarias al compartir el directorio actualizado de los presidentes de las JAC de los corregimientos y veredas del municipio de Sahagún. Además, colaboró en la convocatoria de estas actividades.
Presidentes de las Juntas de Acción Comunal Líderes comunitarios	Veredal y corregimental	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/ Pedagogía *Gestión Logística	Las juntas de acción comunal de la zona rural manifestaron un gran interés en la posible implementación del OSPR, indicando que este proceso les beneficiaría, ya que presuntamente la mayoría de los predios no cuenta con escritura pública. Señalaron que los trámites para la legalización de estos predios son demasiado costosos, lo que los hace poco accesibles para los campesinos.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones productivas Sahagún	de Municipal	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/ Pedagogía	Como resultado del ejercicio de cartografía social, se identificaron 10 asociaciones productivas dedicadas a actividades agrícolas, como el cultivo de maíz, yuca, ahuyama, patilla y hortalizas, así como a la piscicultura, que incluye la cría de peces en estanques. Gracias a su impulso productivo y al desarrollo rural, su principal


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
interés en relación con el OSPR se centra en los programas de acceso a la tierra.				
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Consejo comunitario afrodescendiente del municipio de Algarrobo	Municipal	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/Pedagogía	El consejo comunitario afrodescendiente del municipio de Algarrobo está conformado por 2,500 familias inscritas que viven de manera dispersa en la cabecera municipal, ya que no disponen de un territorio colectivo. Por esta razón, su principal interés radica en la titulación colectiva.
Consejo comunitario afrodescendiente de la Loma Del Bálsamo	Municipal	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/Pedagogía	Este consejo comunitario está compuesto por aproximadamente 78 familias que residen de manera dispersa en el corregimiento de La Loma del Bálsamo, ya que no cuentan con un territorio colectivo. Por esta razón, su principal interés se centra en la titulación colectiva.
Organizaciones de mujeres				
Asociación De Mujeres Productoras De La Región Caribe.	Municipal	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/Pedagogía	La asociación de mujeres productoras de la región Caribe del corregimiento de Estación Lleras está conformada por aproximadamente 20 mujeres asociadas que se dedican a trabajar la tierra y cultivar yuca, maíz, guineo, ahuyama y otras hortalizas. Al no contar con un territorio colectivo, manifiestan su interés en adquirir uno que les permita continuar con sus actividades agrícolas. Esta asociación es clave para fomentar la participación de las mujeres en un posible escenario de implementación del POSPR.
Asociación De Mujeres Cabeza De Hogar De Algarrobo (Asomucaho).	Municipal	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/Pedagogía	Esta asociación se dedica a realizar actividades agrícolas y a la cría de pollos purina, cerdos y gallinas ponedoras. No cuentan con un territorio colectivo, por lo que su principal interés radica en los programas de acceso a tierras. Estos programas son actos clave para una posible implementación en sus actividades.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Realizada los días 24 y 25 de septiembre 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Algarrobo; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por el uso de suelo	Habitantes del corregimiento Estación Lleras con terratenientes de la zona	La comunidad ha expresado que existe un conflicto con respecto de una donación realizada hace más de diez años por una hectárea de tierra para la construcción de una cancha de fútbol. Sin embargo, tras el fallecimiento del donante sus hijos no reconocen la donación hecha a la comunidad. Además, dado que la alcaldía no ha brindado apoyo en el proceso de legalización, los asistentes manifiestan su incertidumbre sobre qué acciones tomar y a qué entidad dirigirse para resolver esta situación.	Latente	Corregimiento Estación Lleras
Conflictos por el uso de suelo	Habitantes del corregimiento Estación Lleras con terratenientes de la zona	En el corregimiento Estación Lleras se manifiesta un notable descontento, ya que entre las fincas Costa Rica y Colombia se encuentra el humedal Chimila. Los propietarios de estos predios presuntamente limitan y restringen el acceso al humedal por parte de la comunidad, tratándolo como si fuera una propiedad	Latente	Corregimiento Estación Lleras



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		privada exclusiva para su beneficio. Además, se señala que no están cuidando el humedal adecuadamente.		
Conflictos por el uso de suelo	Habitantes de la vereda Estación Ferrocarril con federación de Algodoneros	La comunidad expresa su inconformidad respecto a aproximadamente 42 predios de un cuarterón de tierra que pertenecía a la Federación de Algodoneros, la cual cerró sus instalaciones en la zona hace 25 años, dejando el terreno abandonado. Manifiestan que este predio fue donado a varias personas, especialmente a adultos mayores. Sin embargo, hace algunos meses, la comunidad se enteró de que esta propiedad está hipotecada y que, además, se ha construido una cancha en esas tierras. Como resultado, toda la comunidad se siente preocupada por esta situación.	Latente	Vereda Estación Ferrocarril
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Los días 24 y 25 de septiembre de 2024.				

En relación con la categoría de comunicación, durante la cartografía social, los asistentes manifestaron que la mayoría de los corregimientos y veredas cuenta con señal telefónica de los operadores móviles Claro, Tigo y Movistar, lo que convierte a estos servicios en el medio principal de comunicación a través de llamadas, mensajes de texto, grupos de WhatsApp y redes sociales. Sin embargo, se destacó que la señal telefónica es mala e inestable en las veredas Las Carreras, Nueva Idea y Estación Villa. Por lo tanto, se recomienda que las convocatorias o actividades se realicen utilizando estos medios, así como a través del voz a voz por medio de los líderes comunitarios, quienes son considerados por la comunidad como el método más eficiente. Además, se sugiere el uso de carteleras informativas en las tiendas y mensajes mediante megáfonos.

Por otro lado, en relación con la información sobre temas operativos, se identificó durante el ejercicio social que, en el municipio de Algarrobo, Magdalena, se celebran las Fiestas Patronales de San Martín de Loba del 9 al 13 de noviembre. Durante las dos primeras semanas de este mes, los habitantes de los corregimientos y veredas se trasladan a la cabecera municipal para participar en las festividades. Además, durante la segunda semana de diciembre, los corregimientos de Estación Lleras y Río Mar también celebran sus fiestas tradicionales, que tienen una duración de tres días e incluyen festivales, juegos, carreras de caballos y un bazar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales²⁶ En el caso de Algarrobo se identifican las expuestas en la tabla 25 y el mapa 15:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	3.103,94 ha	7,65	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 3.103,94 hectáreas representados en tan solo el 7,65% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Noviembre 2024.			

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera

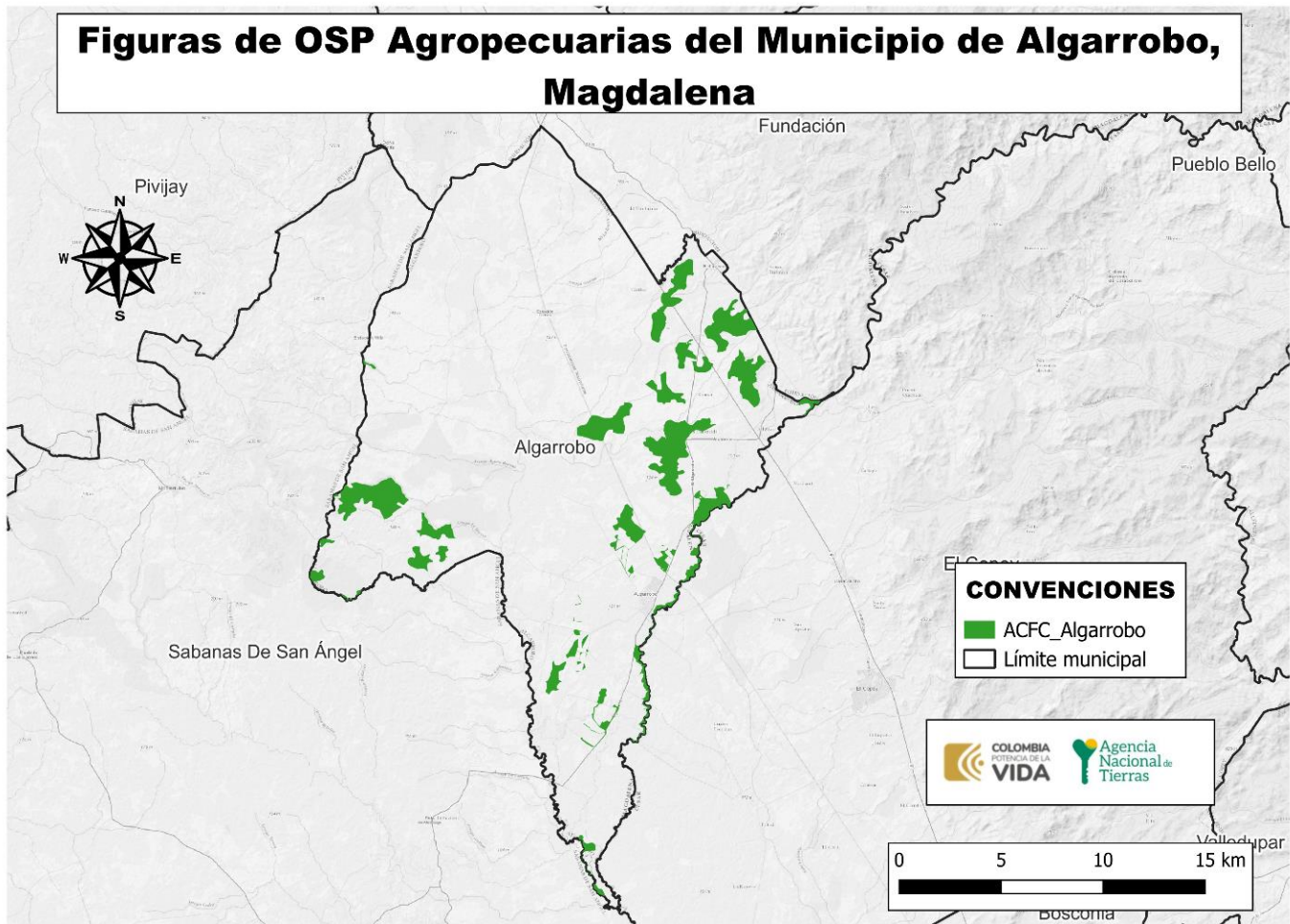
²⁶ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Durante el ejercicio de cartografía social no se identificaron figuras del ordenamiento social de la propiedad con finalidad agropecuaria

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Algarrobo.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Noviembre 2024.

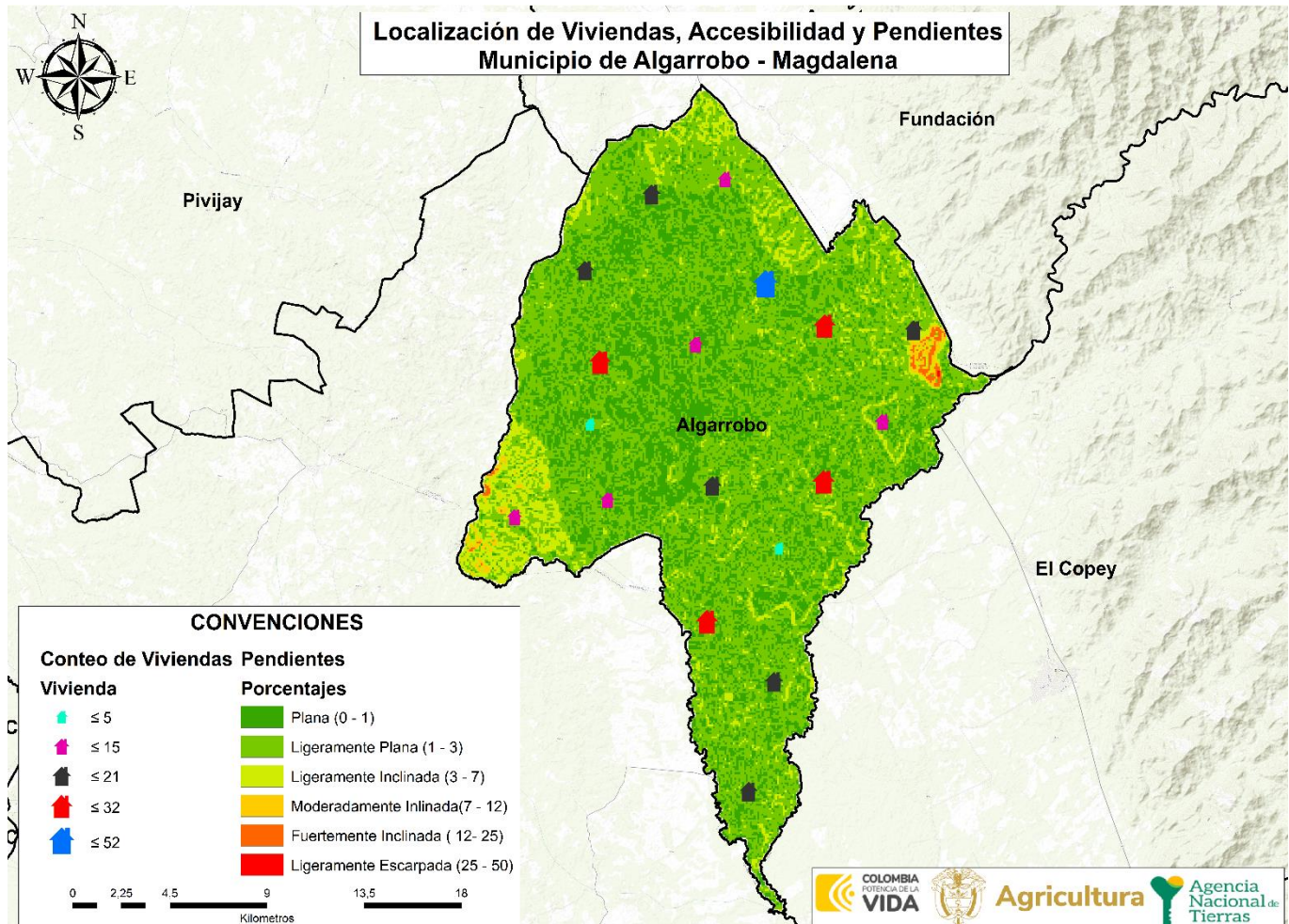
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al norte del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Algarrobo.

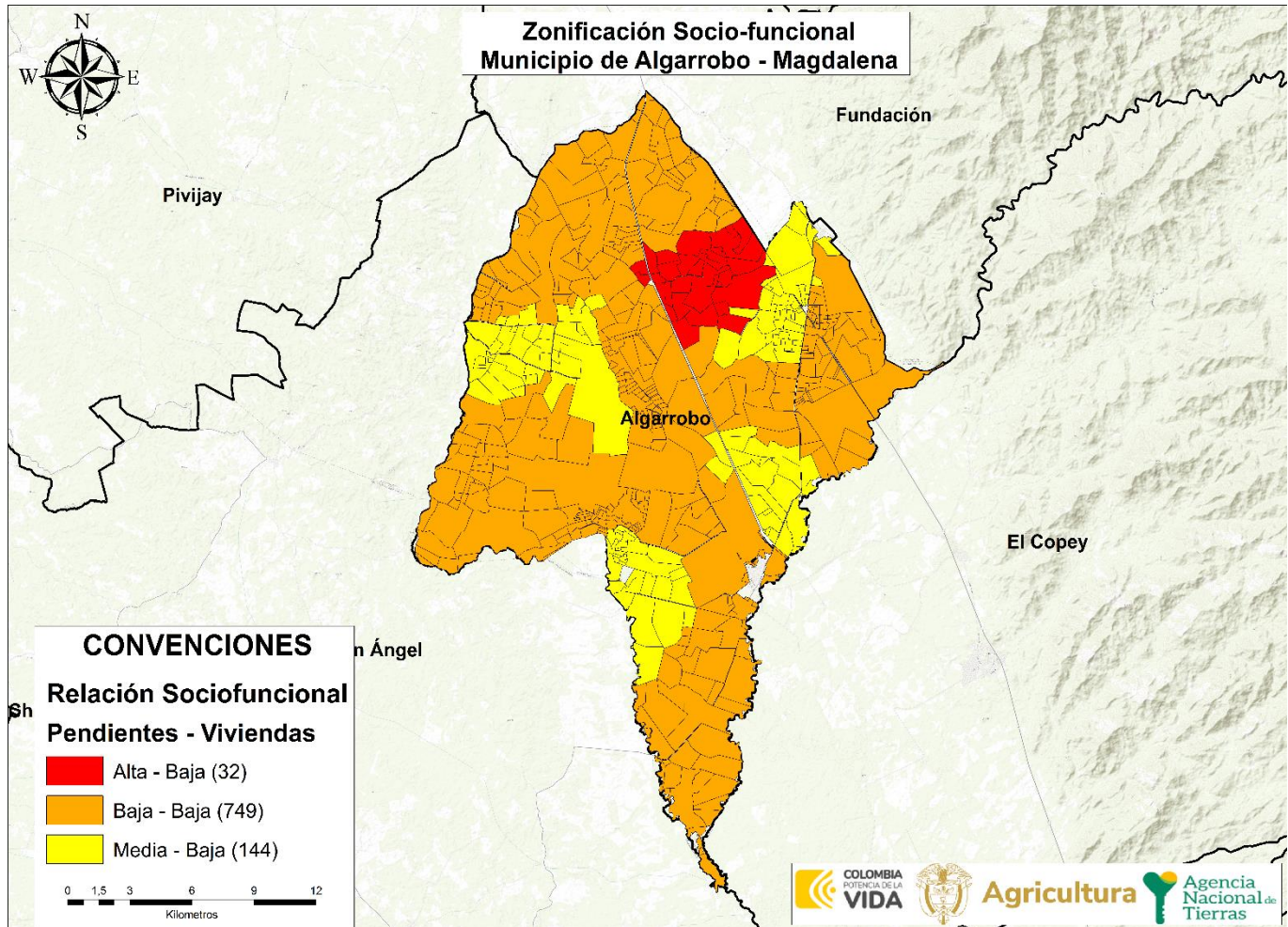


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal Vertex Alaska Satellite Facility. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Ligeramente Plana (1% - 3%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona central del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Algarrobo.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	11.167
Total, población en el área rural	6.610
Total, población en el municipio	17.777
Total, mujeres	8.604
Total, hombres	9.173
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	33
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	287

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51.6% de la población son hombres, frente a un 48.4% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Estación El Ferrocarril	28	30	58
Finca De Estación Lleras	51	34	85
Finca De La Cabecera	91	70	161
Finca De La Loma Del Bálsamo	39	33	72
Fincas De Bella Vista	9	11	20
Riomar	145	146	291

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Octubre 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

De acuerdo con el DNP - 2018, se evidencia que, el mayor porcentaje de personas se concentra en las veredas de Rio Mar, y Finca de la Cabecera.


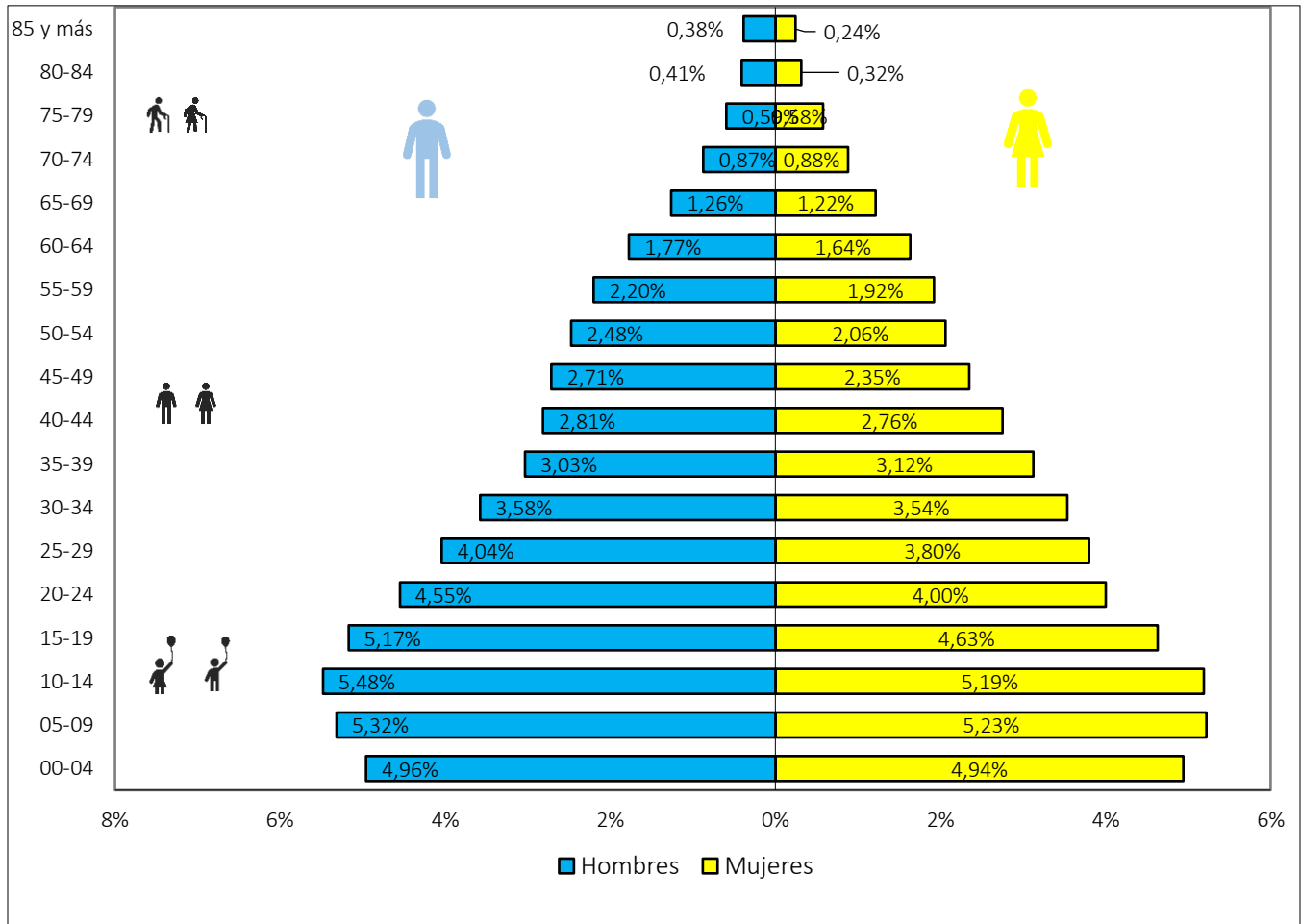

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE ALGARROBO.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. 2024.

La estructura sociodemográfica de Algarrobo se caracteriza por tener una base ancha con alto porcentaje de personas en los rangos de edad de 0 a 14 años lo cual indica una población joven. Conforme avanza a los grupos de edad más altos, la pirámide se estrecha, lo que refleja una disminución en la población de personas mayores especialmente en aquellas de 60 años en adelante. La distribución de género es relativamente equilibrada en las edades más jóvenes y medias.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**


Como resultado de la cartografía social, se encontró que el municipio de Algarrobo cuenta con vías terrestres, que se comunican con la capital del departamento del Magdalena, por medio de una vía principal llamada “Troncal del Magdalena- Ruta del sol sector 3” que se encuentra en buenas condiciones y hace parte de la red nacional.

Sin embargo, también se evidencian vías terciarias en mal estado que conectan la cabecera municipal con la zona rural. El principal medio de transporte es la moto seguidos por carros o camionetas particulares. Para llegar desde la cabecera municipal de Algarrobo hasta los corregimientos de Bella vista y Loma Del Bálsamo se disponen de un sistema de transporte público mediante busetas que salen de las 6:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:










CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE ALGARROBO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Corregimiento Estación Lleras	Vereda Las Carreras, Vereda Nueva Idea y Vereda Estación Villa	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera oscila entre 25 y 55 minutos desde la cabecera municipal del Algarrobo	El estado de las vías es deficiente, por lo que se recomienda realizar el ingreso durante las épocas de verano.
Corregimiento Bella vista	Sin segregación veredal	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera es de aproximadamente 25 minutos.	El estado de las vías es malo y en épocas de lluvias las vías son intransitables.
Corregimiento Loma Del Bálsamo	Sin segregación veredal	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera es de aproximadamente 15 minutos.	Bueno hasta el centro poblado Malo hacia los predios dispersos principalmente en temporadas de lluvia
Corregimiento Rio Mar	Sin segregación veredal	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal es de aproximadamente 18 minutos.	Bueno hasta el centro poblado Malo hacia los predios dispersos
Cabecera municipal	Vereda Estación Ferrocarril	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal es de aproximadamente 5 minutos.	Bueno hasta el centro poblado Malo hacia los predios dispersos

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 24 y 25 de septiembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD²⁷

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Algarrobo, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL ²⁸	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Algarrobo se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																					
HOMICIDIO ²⁹	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td><td>3</td><td>1</td><td>7</td><td>4</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	1	2	0	0	2	2	3	1	7	4	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
1	2	0	0	2	2	3	1	7	4	2																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue 2022 con 7 reportes, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución de los casos, sin embargo, en lo que va corrido del 2024 se han registrado 2 casos. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																						
EXTORSIÓN ³⁰	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>4</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	1	1	4	1	1	2	2	0	1	0	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
1	1	4	1	1	2	2	0	1	0	2																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El año con mayor cantidad de reportes fue el 2016 con 4 casos cada uno, el resto del periodo muestra menor número de casos reportados incluyendo el 2024, que en lo que va corrido del año tiene 2 reportes por afectación en este delito. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																						
TERRORISMO ³¹	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																						

²⁷ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto octubre 2024.

²⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

²⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Algarrobo información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Algarrobo" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Algarrobo" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN ALGARROBO

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SECUESTRO ³²	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																						
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ³³	Categoría AICMA Descontamina Colombia	SIN REPORTE DE AFECTACIÓN [SIN MINAS]																																					
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Algarrobo se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.																																					
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ³⁴	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ³⁵	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																												
	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																						
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																					
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																					
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS ³⁶	Alertas tempranas emitidas vigentes	<p>Alerta Temprana 006 – 2022 (03.03.2022)</p> <p>[INMINENCIA]</p> <p>[Tema Clave] El escenario de riesgo se configura por la presencia y accionar, con vocación de consolidación, de las AGC, liderados por altos mandos de grupos paramilitares, (post penados de la 975/2005 -Proceso Justicia y Paz), quienes culminaron sus sentencias o presidiarios fugitivos y estarían de regreso, buscando retomar las armas y control en estos territorios</p> <p>[Puntualización del riesgo]</p> <p>Corregimientos de: Bella Vista; Lomas del Bálsamo, y el Casco Urbano del municipio, localizados en el departamento de Magdalena. Así como las comunidades étnicas y autoridades ancestrales del Resguardo indígena Chimila o Ette ennaka, asentado en el municipio de Sabanas de San Ángel.</p> <p>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</p> <ul style="list-style-type: none"> Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) <p>Informe de Seguimiento No. 010-24 para la emitida para los municipios de Algarrobo y Sabanas de San Ángel en el departamento del Magdalena</p>																																					

FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.


³² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Algarrobo" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

³³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

³⁴ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Algarrobo. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

³⁶ Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con el informe de seguridad y contexto elaborado por la SPO para el municipio y teniendo en cuenta que en los últimos 3 años no se evidencia afectaciones por delito de terrorismo y secuestro el impacto de estas variables no es representativo en la actualidad.

Respecto la presencia de minas antipersonas, presencia de cultivos ilícitos no se reporta afectación por lo tanto no es posible representarlo mediante una salida gráfica.


En el marco de la cartografía social, se precisó que, en los últimos años, la población ha sido víctima del conflicto armado, el cual ha tenido un gran impacto en la población rural. En los corregimientos de Estación Lleras y Bella Vista, el 15 de octubre de 2001, presuntamente se produjo un desplazamiento masivo debido a su proximidad con la zona alta de la Sierra, utilizada como corredor por grupos armados. Manifestaron que ese año, se generaron enfrentamientos entre las Autodefensas Unidas de Colombia y el Frente 19 de las FARC, quienes lanzaron cilindros en el corregimiento, lo que provocó el desplazamiento de la mayoría de las familias hacia el corregimiento de Loma del Bálsamo y el municipio de Fundación.

Es importante mencionar que muchas de estas familias se establecieron en el corregimiento Loma del Bálsamo y formaron un barrio llamado "Villa Belén", el cual fue formalizado por la alcaldía municipal como una forma de reparación por los actos violentos de los que fueron víctimas.

Los asistentes expresan que los temas de seguridad en toda la zona rural del municipio están relacionados con la presencia de grupos armados, mencionando la posible existencia de las Autodefensas Unidas de Colombia, Gaitanistas de la Sierra, el ELN y el Frente 19 de las FARC. Sin embargo, no está claro cuál de ellos tiene presencia específica, ya que el municipio colinda con la Sierra, convirtiéndose en un corredor para diferentes grupos armados.

Además, en septiembre de 2024, circularon panfletos en la cabecera municipal y en la zona rural del ELN, donde amenazaban a la comunidad con restricciones: no podían estar en las calles, realizar fiestas o reuniones, debían cerrar tiendas y los colegios no podían dar clases. Expresaron que esa misma semana se presentó un hecho violento en la cabecera municipal cuando algunos hombres armados llegaron a un establecimiento nocturno y dispararon de forma indiscriminada contra todas las personas presentes, dejando a varias gravemente heridas.

Ante esta situación, la comunidad recomienda no transitar después de las 5 p.m. y, en caso de que se realice una futura implementación de actividades en la zona, es aconsejable hacerlo acompañado por una persona de la comunidad al

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

visitar los predios. Esto no solo aumenta la seguridad, sino que también ayuda a establecer relaciones más sólidas con los habitantes locales.

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Algarrobo, Magdalena. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API³⁷ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.


FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ³⁹	866	39.835,67 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	59	224,55 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	4	107,11 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁰	210	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	7	151,12 ha

³⁷ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

³⁸ Es importante referenciar que la información catastral vigente es del año 2000. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial que hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 24 años atrás en el municipio de Algarrobo, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

³⁹ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁰ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴¹	50	107,26 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴²	256	459,86 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	185	12,85 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		1.139⁴³	40.060,23 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		42	1.504,76 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		823	37.213,98 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		63	1.341,49 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁴⁴ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Algarrobo, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH No.3	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 49ha)		5.832,85 ha	14,56%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (49-67 ha)	44	2.512,30 ha	6,27%
	Número de predios con área superior a la UAF (>67ha)	168	31.715,07 ha	79,16%

⁴¹ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁴² La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

⁴³ Dentro del número estimado de predios rurales del municipio se encuentran 214 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁴⁴ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 31. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.				
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
	TOTAL	925	40.060,23	100%


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁴⁵, se identificaron 168 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

⁴⁵ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	821	38.412,17 ha	40	1.194,96 ha	64	453,09 ha	925	40.060,23 ha
NO ESPACIALIZABLES	128	-	86	-	-	-	214	-
TOTAL, PREDIOS NJ	949	38.412,17 ha	126	1.194,96 ha	64	453,09 ha	1.139	40.060,23 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	736	36.490,05 ha	3	3,85 ha	122	3.113,21 ha	64	453,09 ha	925	40.060,23 ha
NO ESPACIALIZABLES	3	-	4	-	7	-	200	-	214	-
TOTAL, PREDIOS CJ	739	36.490,05 ha	7	3,85 ha	129	3.113,21 ha	264	453,09 ha	1.139	40.060,23 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO A TIERRAS	105	381	486	25.516,14 ha
FORMALIZACIÓN	4	-	4	-
PROCESOS AGRARIOS	-	12	12	5,54 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	16	412	428	12.359,02 ha
POR DETERMINAR	82	64	146	453,09 ha
NO OBJETO DE OSPR	-	14	14	542,18 ha
GESTIÓN CATASTRAL	7	42	49	1.184,23 ha
TOTAL	214	925	1.139	40.060,23 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

⁴⁶ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificó 1 predio sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁴⁷ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”


En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada. ⁴⁸:

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
225-20946	S/I	S/I	19/12/2010	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNDACION ALGARROBO
TOTAL AREA	-		TOTAL CASOS 1	

⁴⁷ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

⁴⁸ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.


⁴⁹ La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

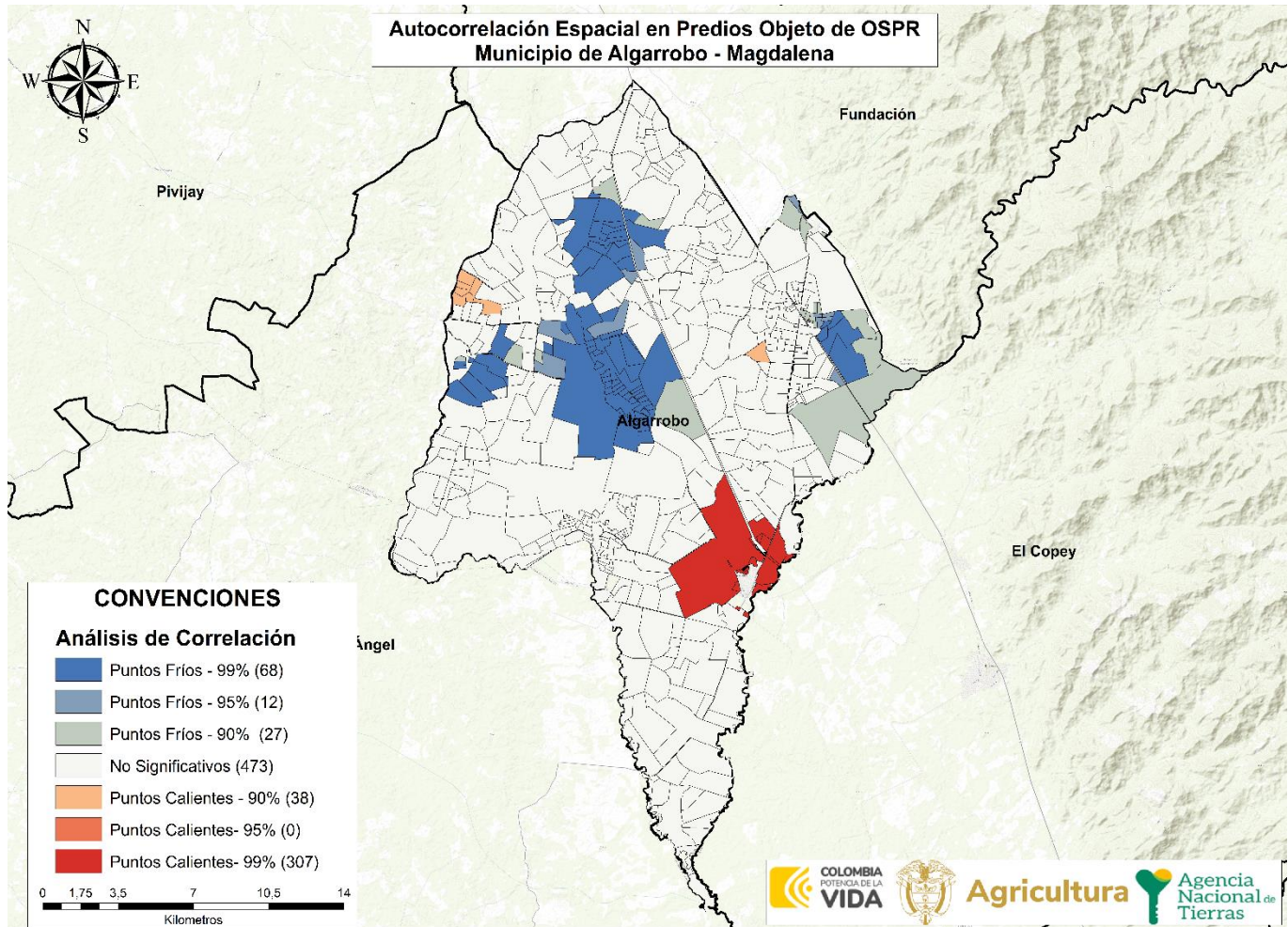
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Noviembre 2024.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Algarrobo.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

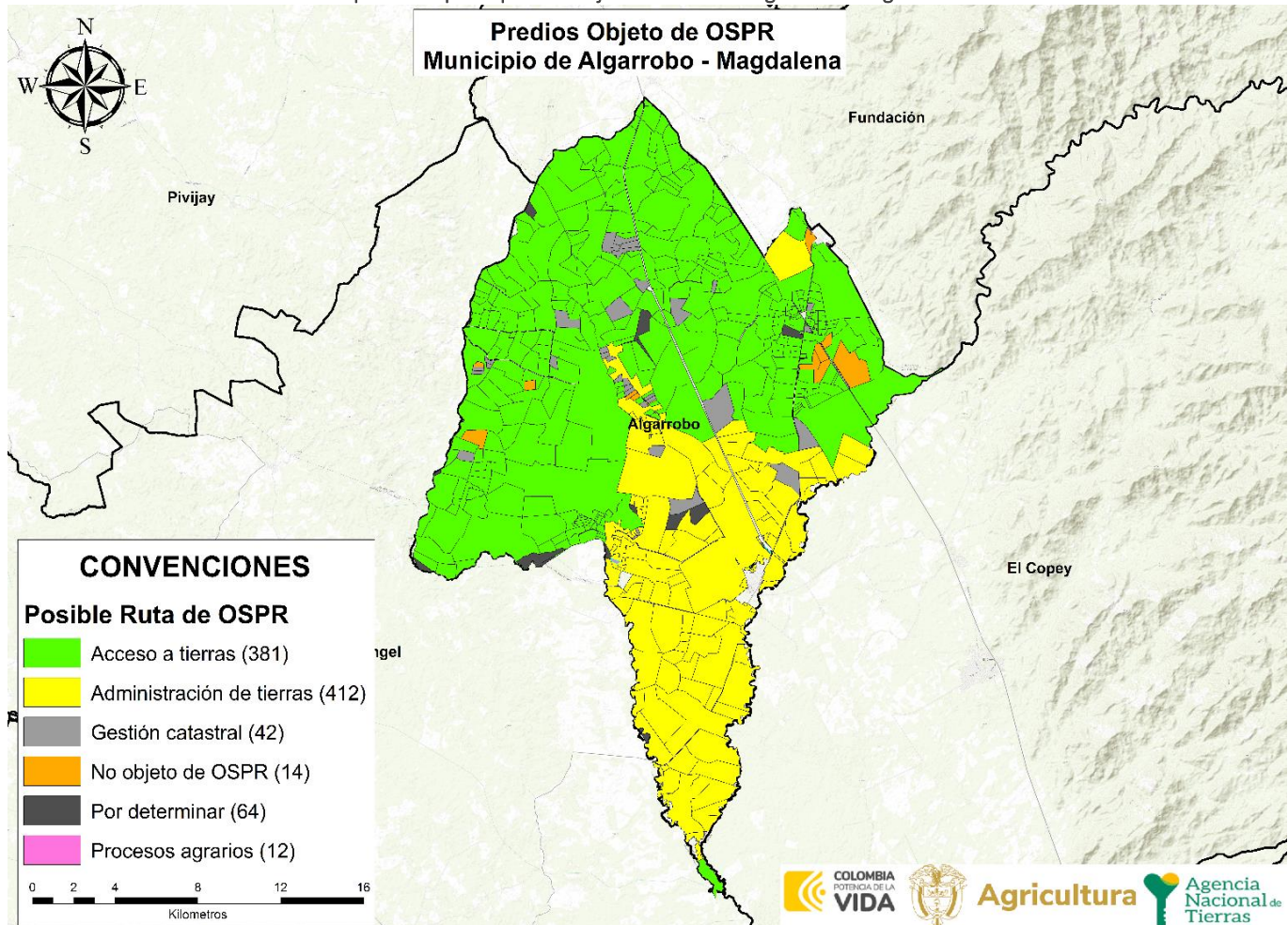
De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en UIT Algarrobo y C.P. Estación del Ferrocarril los cuales se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en Estación Lleras, Las Carreras y Loma del Bálsamo. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Mapa 19. Mapa de predios objeto de OSPR en Algarrobo— Magdalena



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio los días 24 y 25 de septiembre de 2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio se han presentado mediante heredad⁵⁰, acuerdos verbales, compra venta informal, es decir a través de documento informales, donde la mayor cantidad de propietarios son hombres, y con baja visibilidad del papel de la mujer en la tenencia de la tierra. Los asistentes manifestaron que en la zona rural del municipio hay una presunta alta informalidad de los predios.


Con relación a la información sobre el número de predios por vereda y corregimiento, en el ejercicio de cartografía social, los asistentes manifestaron la siguiente información:

CORREGIMIENTO/VEREDA	NO. DE PREDIOS	TAMAÑO APROXIMADO DE LOS PREDIOS
Corregimiento Estación Lleras	35	En promedio el tamaño de los predios esta entre de 2 hectáreas hasta 40 hectáreas
Vereda Las Carreras	40	El tamaño de los predios en el corregimiento es de aproximadamente es de 1 a 30 hectárea
Vereda Nueva Idea	15	Los predios están en un promedio de 2 a 20 Hectáreas
Vereda Estación Villa	35	Los predios cuentan con una extensión de tierra entre 3 a 15 hectáreas
Corregimiento Bella vista	25	Entre 32 a 70 hectáreas
Corregimiento Loma Del Bálsamo	80	Los predios están en un promedio de 2 a 130 hectáreas
Estación Ferrocarril	51	Los predios tienen un tamaño aproximado de 5. 000 metros hasta de 500 hectáreas
Corregimiento Rio Mar	16	En el corregimiento el tamaño de los predios es de 2 a 200 hectáreas
TOTAL GENERAL	297	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 24 y 25 de septiembre del 2024

⁵⁰ Porción de terreno cultivado perteneciente a un mismo dueño, en especial la que es legada tradicionalmente a una familia.

⁵¹ Información proporcionada por los líderes y líderes y lideresas comunitarias asistentes a los espacios de cartografía social, quienes como conocedores del territorio brindaron información sobre el número de predios que conforman la vereda o el corregimiento y su tamaño.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 37 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	1	1	2
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	88	55 ⁵²	143
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	0	13	13
		ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	0	62	62
TOTAL			89	131	220

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

⁵² Inactivos en Rezago 52 y 3 inactivos en Reso.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Algarrobo, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁵³, informó sobre la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, en donde se obtuvo la siguiente información:

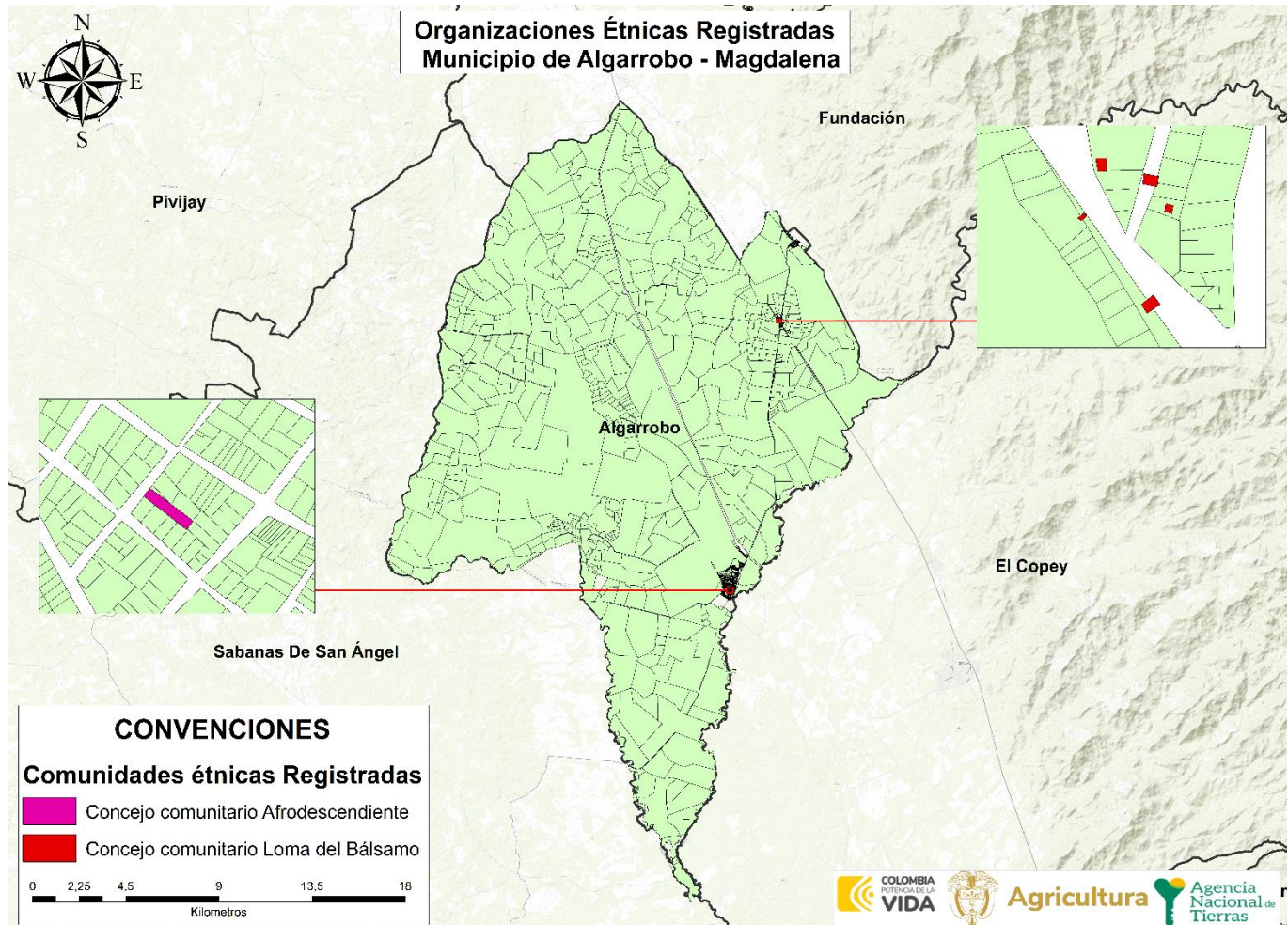
TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Consejo comunitario	Consejo comunitario de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros de Algarrobo Magdalena	Negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros-	Resolución 1331 de 14 de diciembre de 2010.	Algarrobo - Magdalena	Alcaldía municipal.
Consejo comunitario	Consejo comunitario Loma del Bálsamo.	Afrodescendiente	Acta de creación – Solicitud de inscripción del Consejo comunitario.	Algarrobo - Magdalena	Alcaldía municipal.

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Noviembre 2024.

⁵³ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información suscritos por Subdirector@ de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Algarrobo y otros municipios focalizados para el OSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Organizaciones Étnicas Registradas Ante Entidades Institucionales en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Con información de los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio. Noviembre 2024.

En los ejercicios de cartografía social realizados con las comunidades étnicas en el municipio de Algarrobo, se identificaron dos comunidades afrodescendientes. La primera es el consejo comunitario afrodescendiente del municipio de Algarrobo, que está conformado por 2,500 familias inscritas que viven de manera dispersa en la cabecera municipal, ya que no cuentan con territorio colectivo. Estas familias se dedican a cultivar huertas caseras en los patios de sus hogares, donde producen principalmente ají, tomate, berenjena y yuca para su autoconsumo. Sus actividades culturales están estrechamente ligadas a la música y el baile. Un grupo destacado es "Raíces Algarroberas", dirigido por dos mujeres de la comunidad y formado por 42 niños, niñas y adolescentes que se reúnen para practicar en parques o escuelas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Además, cada junio organizan el Encuentro de Mujer Afrocaribeña de Algarrobo, Magdalena, un evento que celebra su identidad cultural.

La segunda comunidad identificada es el consejo comunitario afrodescendiente de La Loma del Bálsamo, creado en 2022. Este consejo está conformado por alrededor de 78 familias que también viven de manera dispersa en el corregimiento y carecen de territorio colectivo. Estas familias se dedican a la ganadería y la agricultura, así como a la venta informal de alimentos como bollo, tinto, maíz, yuca, frijol, patilla, albahaca, tomate, berenjena, manzanilla, pepino, ñame y batata, tanto para la venta como para su autoconsumo.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio


En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y la base geográfica con corte a mes de junio de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas.

Ahora bien Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte junio 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte junio 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte, septiembre de 2024 así como de información adicional suministrada por esta misma entidad se pudo identificar que en el municipio no, se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

Además de lo anterior, durante las jornadas de cartografía social no se identificaron ni caracterizaron territorios étnicos en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT. Para ello se revisó la información emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y base geográfica con corte a mes de junio de 2024, información que no da cuenta de la existencia de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, ni solicitudes territoriales de comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palanqueras en el municipio.

Durante los ejercicios de cartografía social no se identificaron solicitudes ni peticiones relacionadas con territorios étnicos.

15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.


Durante los ejercicios de cartografía social en el municipio de Algarrobo, Magdalena no se identificaron pretensiones territoriales étnicas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

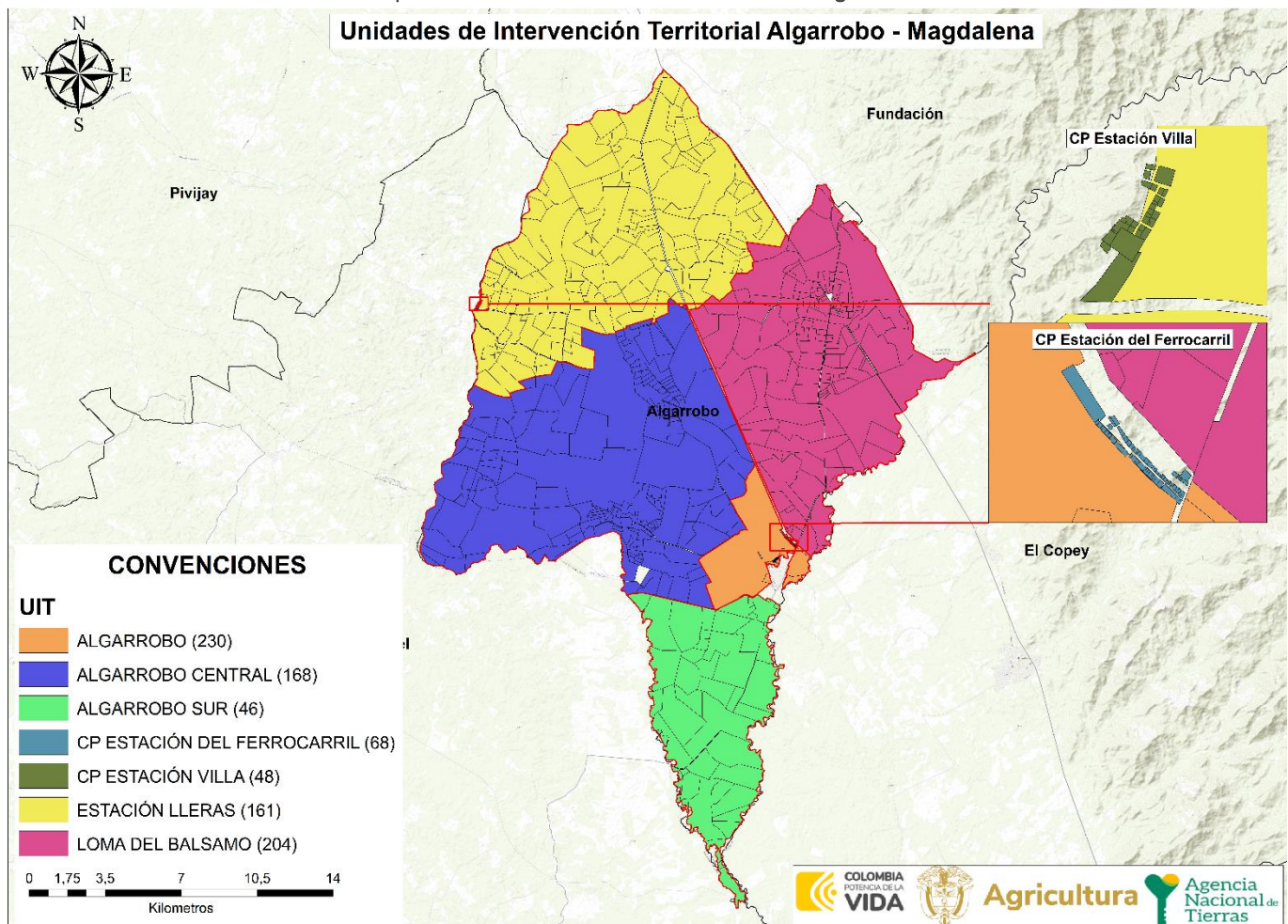
TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Corregimiento Estación Lleras	Vereda Nueva Idea, vereda Las Carreras y vereda Estación Villa	11	4 escuelas 3 cancha de futbol 1 puesto De Salud 2 parques 1 polideportivo
Corregimiento Bella vista	Sin segregación veredal	3	1 colegio 1 cancha de futbol 1 puesto de salud
Corregimiento Loma Del Bálsamo	Sin segregación veredal	4	1 colegio 1 parque 1 puesto de salud 1 estadio
Corregimiento Rio Mar	Sin segregación veredal	2	1 colegio 1 parque
Cabecera municipal	Vereda Estación Ferrocarril	3	1 cancha de futbol 1 colegio 1 parque
TOTAL, GENERAL		23	
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 24 y 25 de septiembre del 2024.			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Algarrobo se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Algarrobo.




FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

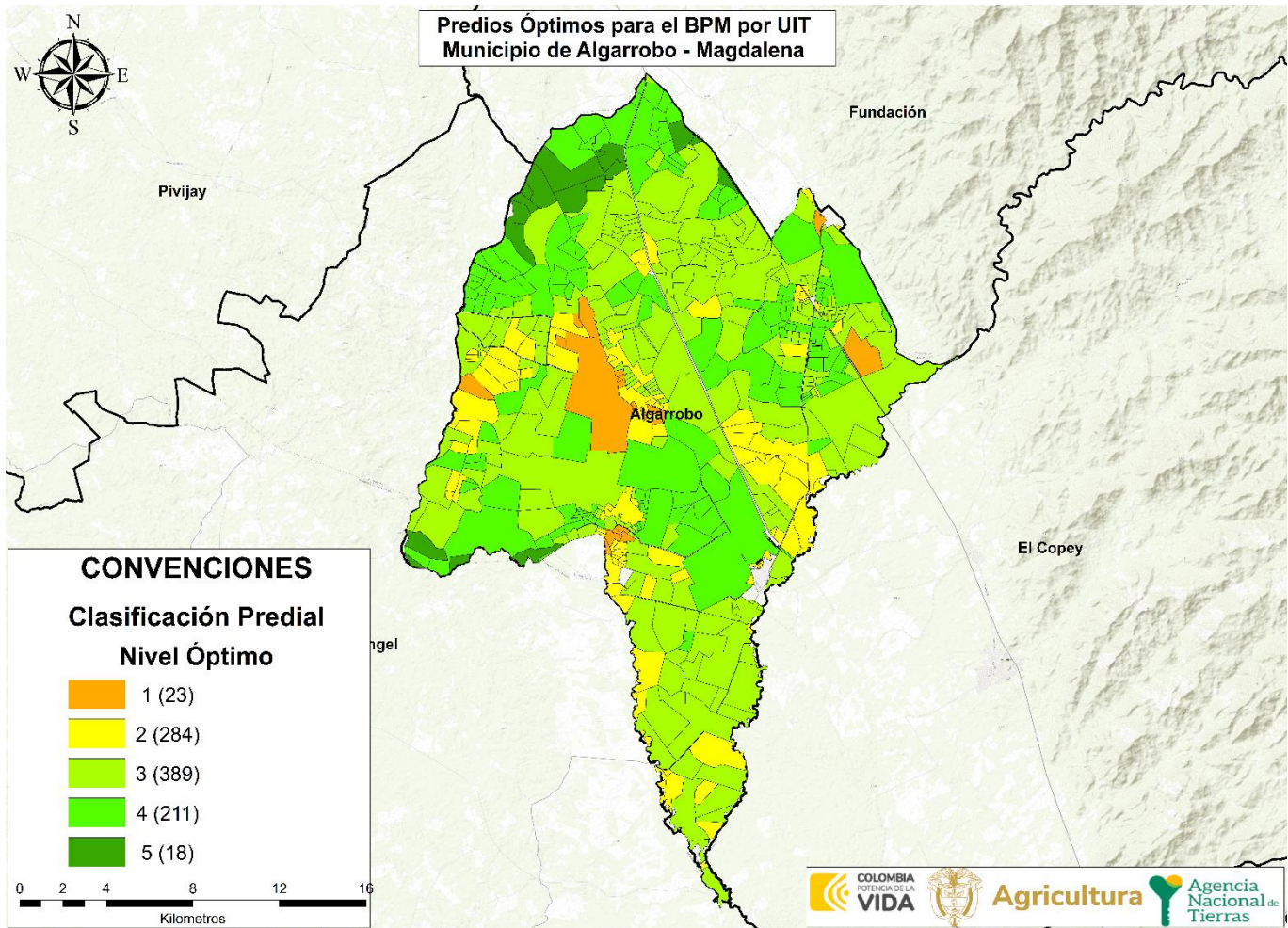
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
ALGARROBO	230	1.424,58 ha	24,86%
ALGARROBO CENTRAL	168	12.728,27 ha	18,16%
ALGARROBO SUR	46	5.079,14 ha	4,97%
CP ESTACIÓN DEL FERROCARRIL	68	7,80 ha	7,35%
CP ESTACIÓN VILLA	48	3,81 ha	5,19%
ESTACIÓN LLERAS	161	11.100,21 ha	17,41%
LOMA DEL BALSAMO	204	9.716,42 ha	22,05%
TOTAL	925	40.060,23 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 1-5, donde 1 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Algarrobo.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

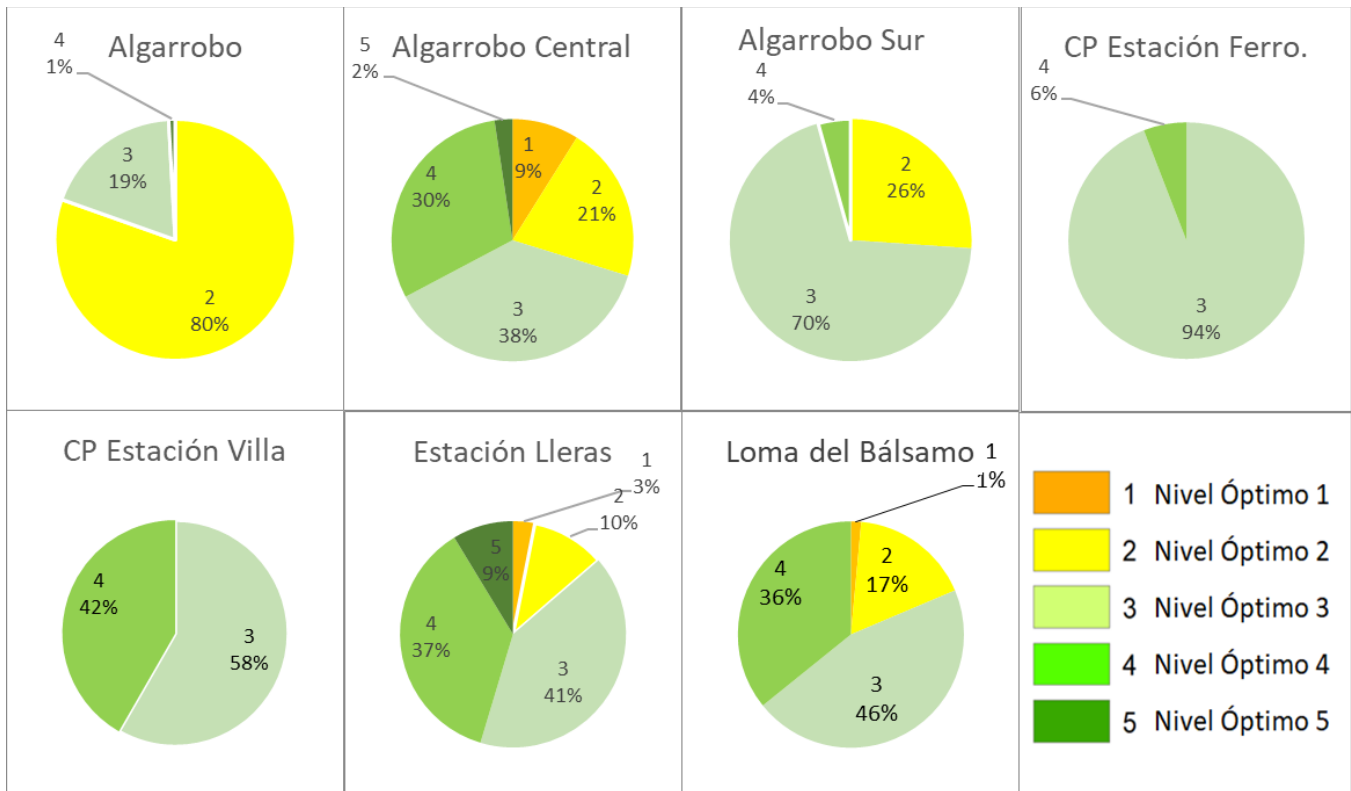
CLAS OP. PREDIAL	1		2		3		4		5		AREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	
ALGARROBO			185	36,10	43	117,49	2	1.270,99			1.424,58
ALGARROBO CENTRAL	15	1.197,24	35	1.544,09	63	5.538,98	51	4.163,33	4	284,63	12.728,27
ALGARROBO SUR			12	876,56	32	4.157,87	2	44,72			5.079,14
CP ESTACIÓN DEL FERROCARRIL					64	4,48	4	3,32			7,80
CP ESTACIÓN VILLA					28	2,42	20	1,39			3,81
ESTACIÓN LLERAS	5	240,02	17	964,46	66	5.050,34	59	3.572,81	14	1.272,58	11.100,21

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CLAS OP. PREDIAL	1		2		3		4		5		AREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	
LOMA DEL BALSAMO	3	257,04	35	1.637,49	93	4.973,40	73	2.848,50			9.716,42
TOTAL	23	1.694,31	284	5.058,70	389	19.844,96	211	11.905,06	18	1.557,21	


FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Algarrobo se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso están concentrados en Estación Lleras, CP Estación Villa y Loma del Bálsamo, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

(clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 1 y 3) principalmente localizadas en Algarrobo y Algarrobo Sur. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	ESTACIÓN LLERAS	161	11.100,21
2	CP ESTACIÓN VILLA	48	3,81
3	LOMA DEL BALSAMO	204	9.716,42
4	CP ESTACIÓN DEL FERROCARRIL	68	7,80
5	ALGARROBO CENTRAL	168	12.728,27
6	ALGARROBO	230	1.424,58
7	ALGARROBO SUR	46	5.079,14
SUBTOTAL		925	40.060,23 ha
TOTAL		925	40.060,23 ha
FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.			

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Algarrobo tienen las siguientes condiciones⁵⁴:

- Presenta coberturas predominantes de territorios agrícolas.
- Precipitación anual de 1000 a 1500 mm, con aproximadamente 50 a 100 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual general del municipio entre 26 °C a 28 °C.
- Clima del municipio catalogado como cálido semiárido
- Pendientes entre 1% y 3%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no espacializados:

18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 925 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (120 predios).

⁵⁴ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 869 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 64 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 34 predios.

Esta depuración arroja un total de 839 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 839 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 38.107,27 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
ALGARROBO	1.423,12 ha	1.423,12 ha	Método Colaborativo	228	228	1 - 3 %
ALGARROBO CENTRAL	12.062,13 ha	12.213,56 ha	Método Mixto	140	145	1 - 3 %
ALGARROBO SUR	5.065,12 ha	5.072,13 ha	Método Colaborativo	45	46	1 - 3 %
CP ESTACIÓN DEL FERROCARRIL	7,69 ha	7,74 ha	Método Directo	66	67	1 - 3 %
CP ESTACIÓN VILLA	1,21 ha	2,51 ha	Método Directo	1	25	1 - 3 %
ESTACIÓN LLERAS	10.493,87 ha	10.539,74 ha	Método Colaborativo	141	143	1 - 3 %
LOMA DEL BALSAMO	8.827,57 ha	8.848,47 ha	Método Colaborativo	184	185	1 - 3 %
TOTAL	37.880,719 ha	38.107,27 ha	-	805	839	-


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 214 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (89 predios), lo que deja un universo de 125 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 64 registros.


- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 21 registros.

Esta depuración arroja un total 85 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

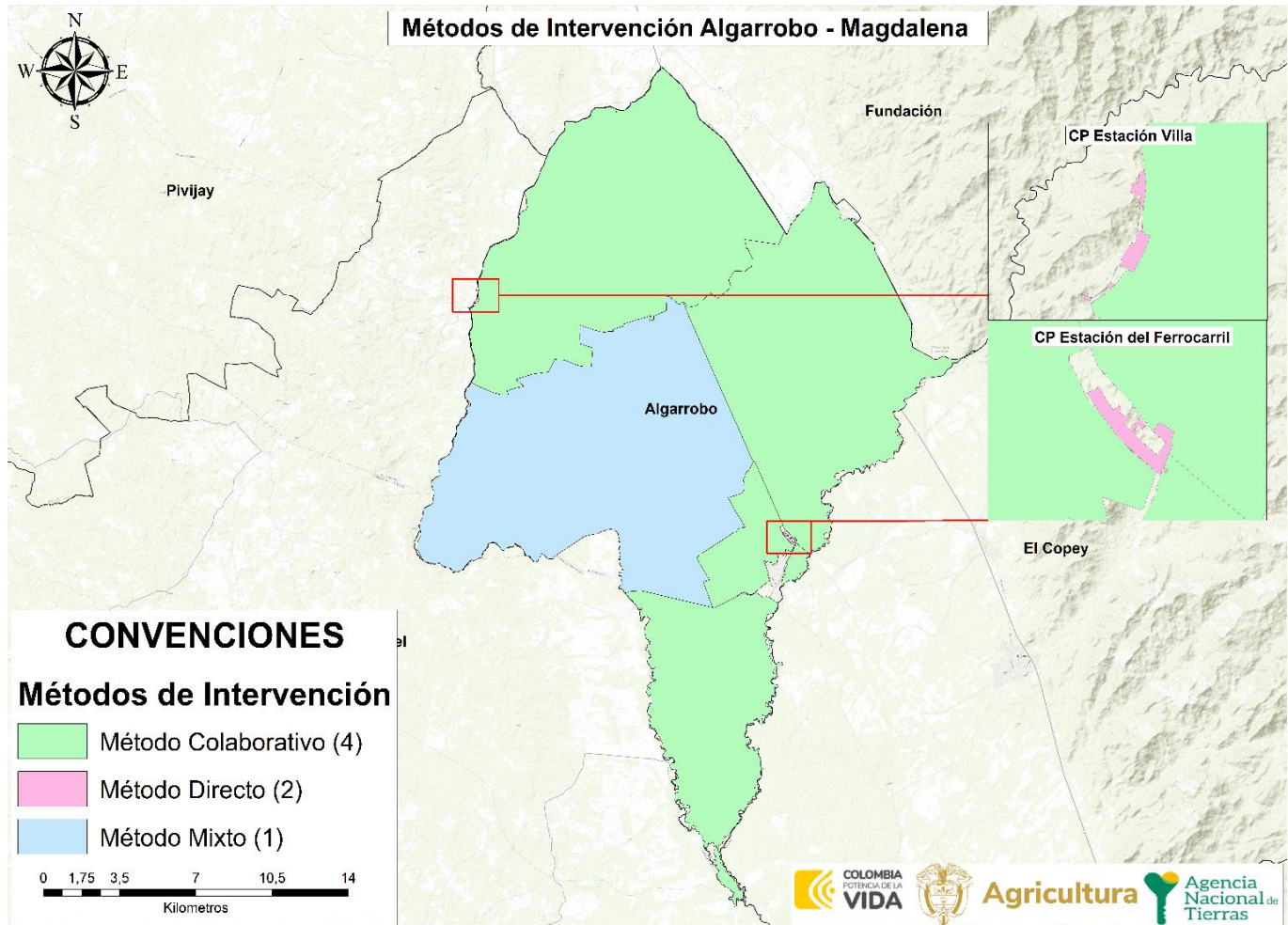
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	105	53	COLABORATIVO	1 – 3%
FORMALIZACIÓN	4	2	COLABORATIVO	1 – 3%
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	16	9	COLABORATIVO	1 – 3%
POR DETERMINAR	82	21	COLABORATIVO	1 – 3%
GESTION CATASTRAL	7	-	-	-
TOTAL	214	85	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 924 predios (839 espacializados + 85 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Algarrobo. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Algarrobo.




FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Algarrobo existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	Ortofoto disponible
Escala	1:10.000
Año	2021
Cobertura	Total
Vigencia Catastral	N/A
Gestor Catastral habilitado IGAC	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)
Fecha de aprobación IGAC	23-03-2022
Resolución	5 metros
FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

✓ **ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES.**

El municipio cuenta con afectación por recurso hídrico (determinante restrictivo), razón por la cual se recomienda en la fase de la implementación, articular con la Corporación Autónoma Regional de Magdalena CORPOMAG, a efectos de verificar si se cuenta con el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua

Respecto a los condicionantes ambientales, de riesgo y sectorial, es importante tener en cuenta que, dentro del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC, se identificó 50 predios cobijados total o parcialmente respecto del condicionante sectorial minero-energético según los mapas de tierras hidrocarburos, con un área cobijada por el condicionante de 5,41 ha. Sin embargo, la capa genera una alerta para tener en cuenta al momento de darse la implementación, sugiriendo indagar sobre los pozos en explotación en los cuales se debe identificar el buffer de 3.5. kilómetros. Además, se encuentra la condicionante sectorial de título minero, afectando 9.339,10 ha, correspondiente a un 21,84% de afectación frente al preliminar de los predios, por lo tanto, al momento de la implementación deberá oficiarse a la autoridad competente para tener la certeza en qué etapa se encuentran estos títulos otorgados para tener claro cómo se debe tratar el territorio afectado.


Para la condicionante de Bosque no Bosque, lo cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible, razón por la cual se sugiere en la fase de alistamiento de la implementación se solicite a la Corporación Autónoma Regional de Magdalena CORPOMAG, para que remita la información del plan de manejo ambiental y su correspondiente zonificación, para que en esta fase se observen dichas disposiciones y se analicen las posibles afectaciones al OSPR.

De igual forma, se evidencia zonas susceptibles de inundación, en la implementación se deben gestionar los certificados de mitigación orientadas a establecer las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo, Información que, a la formulación de este POSPR no ha sido suministrada.

se identificó como determinante sectorial afectación por red vial, luego en la fase de la implementación se sugiere atender las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de conformidad con a lo preceptuado por la normativa vigente respecto de las categorías de las vías.

✓ **PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT**

De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento único, se evidencia que, existen casos sin culminar reportados por parte de la Dirección de acceso a

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

tierras, en las Subdirecciones de acceso a tierras demanda y descongestión (en atención por los modelos de demanda y descongestión) y en la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.

Estas solicitudes deben ser verificadas en la eventual implementación, para identificar si estas fueron atendidas o se presentaron, pero los solicitantes actuales son distintos a las personas que ocupan los predios. De este modo identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.


Lo anterior para garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural al identificar los procesos pendientes de trámite, promoviendo su avance y finalización. Sumado a esto en el BPM se deben incluir las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA e INCODER y ANT, acorde a los levantamientos existentes y conformación de expedientes. Estas labores se consideran importantes y necesarias para permitir el acceso a la propiedad rural.

✓ SEGURIDAD

El contexto de seguridad y riesgo público en el municipio es bajo, los niveles de afectación por delitos de alto impacto también son inferiores. Se sugiere actualizar la apreciación de asuntos de seguridad y establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública para aplicar un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

Conforme a la información proporcionada por la comunidad en el ejercicio de cartografía social, si bien refieren de presencia de actores la margen de la ley que, y advierten alguna restricciones de seguridad en la cabecera municipal por la presencia de grupos armados al margen de la ley, se considera importante tener presente la recomendación efectuada por el componente de seguridad en el sentido de indicar que para el desarrollo de las actividades de OSPR que sean implementadas en el municipio, previamente se debe establecer un protocolo de seguridad y articulación con las autoridades de Fuerza Pública, ello con el objetivo de mitigar los riesgos que se puedan presentar y blindar a la entidad ante eventos que puedan poner en riesgo el despliegue de las actividades en campo. Así mismo, por recomendación de la comunidad, se sugiere siempre realizar las actividades de campo, con una previa articulación con las redes comunitarias, especialmente con las personas que hacen parte de las JAC y de las organizaciones campesinas, con la finalidad triangular la información de las condiciones de seguridad del municipio.

✓ CARACTERIZACION PREDIAL PRELIMINAR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se tiene que, del análisis UAF se identificaron 713 predios equivalentes al 14,56% del universo rural objeto de intervención que están por debajo de la zona relativamente homogénea número 3 es decir 49 ha. Por lo tanto, se recomienda que, en el levantamiento planimétrico predial por los diferentes métodos planteados, contrastar y tener en cuenta en los análisis técnico-jurídicos si aún estos predios se encuentran por debajo del límite o ya están dentro del rango sugerido por la resolución 041 de 1996.

✓ GESTIÓN DE CONFLICTOS


La mayoría de los conflictos están en una fase latente, lo que indica que, aunque no han llegado a un punto crítico, están presentes y podrían agravarse si no se implementan medidas efectivas de gestión. Respecto a los conflictos que involucran múltiples veredas, se sugiere la creación de mesas de trabajo con representantes de todas las comunidades afectadas. Estas mesas facilitarían acuerdos sobre el uso de recursos.

✓ COMPONENTE SOCIAL.

Es crucial resaltar la relevancia de la participación de la comunidad. Los líderes y lideresas, junto con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC), muestran un gran interés en que la intervención se realice en su municipio, ofreciendo su apoyo en la planificación de las actividades. Por ello, es aconsejable involucrarlos en la convocatoria, animándolos a asumir roles protagónicos como gestores comunitarios, ya que el POSPR presenta una oportunidad para el municipio con numerosos beneficios potenciales.

Además, es fundamental tener en cuenta que, en algunas veredas, como Las Carreras, Nueva Idea y Estación Villa, el acceso a la señal telefónica es limitado. Por ello, se recomienda que las convocatorias y actividades se lleven a cabo utilizando estos canales, así como el voz a voz a través de los líderes comunitarios, quienes son vistos por la comunidad como el método más efectivo. También se sugiere utilizar carteleras informativas en las tiendas y mensajes a través de megáfonos.


En el municipio de Algarrobo, Magdalena, se celebran las Fiestas Patronales de San Martín de Loba del 9 al 13 de noviembre. Por lo tanto, no se recomienda realizar actividades de campo en las dos primeras semanas de este mes, ya que los habitantes de los corregimientos y veredas se trasladan a la cabecera municipal para participar en las festividades. Además, durante la segunda semana de diciembre, los corregimientos Estación Lleras y Río Mar también celebran sus fiestas tradicionales, que duran tres días e incluyen festivales, juegos, carreras de caballos y un bazar. Esto también debe tenerse en cuenta, ya que podría limitar la participación de las comunidades en las actividades del BPM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, es fundamental tener en cuenta que, durante la temporada de lluvias, en el corregimiento Estación Lleras, alrededor de 10 parcelas se inundan debido a la cercanía con el caño "La Pelusa". Asimismo, en la vereda Estación Ferrocarril, aproximadamente 47 predios se ven afectados por inundaciones por su proximidad al río Ariguaní. Además, las vías se deterioran, lo que hace que sea imposible transitar por ellas.

En el contexto de la implementación, es importante considerar las recomendaciones de la comunidad sobre la presencia de grupos armados, especialmente en el corregimiento Bella Vista, donde se menciona la posible existencia de las Autodefensas Unidas de Colombia, el ELN y el Frente 19 de las FARC. No obstante, no se tiene claridad sobre cuál de estos grupos está presente específicamente, dado que el municipio colinda con la Sierra, convirtiéndose en un corredor para diversas agrupaciones armadas. La comunidad sugiere no transitar por las vías terciarias después de las 5 p.m. y, en caso de una futura implementación, al momento de realizar la visita a los predios hacerlo en compañía de alguien de la comunidad.

Se recomienda que, en una posible intervención, se tenga en cuenta la información sobre la división político-administrativa proporcionada por la comunidad en los ejercicios de cartografía social, dado que el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio no cuenta con esta información. Además, los datos disponibles en la fuente del DANE tampoco corresponden a la realidad del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.


El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Algarrobo es de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.158.737.880), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

TABLA 46. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO		
MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	145	15,69%
Método directo	92	9,95%
Colaborativo y/o declarativo	687	74,35%
TOTAL, PREDIOS	924	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	38.107,27 ha	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 1.379.642.880
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$2.158.737.880
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.493.120

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

TABLA 47. COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 965.750.016
2	Validación Catastro	\$ 275.928.576
3	Enrutamiento	\$ 137.964.288
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 758.625.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 20.470.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 48. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	924
Espacializados	839
No espacializados	85
Número de hectáreas	38.107,27 ha
Promedio de hectáreas por predio	41,24 ha
Valor por hectárea	\$36,204,19

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 49. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	23
Predios Baldíos	867
Por determinar	34
Total, general	924

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 50. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS POR DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	687	0,67
Método Directo	10	3	92	0,15
Método Mixto	10	3	145	0,24
TOTAL			924	1,07

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 51. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	\$1.493.120

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 38.107,26 ha
- Número predios: 924
- Mínimo de expedientes a conformar: 924
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 37.875,18 ha

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN


Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 38.107,27 ha. Se prevé una operación de 3 meses para el componente de visita predial y 6 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

TABLA 52. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ETAPA	1	2	3	4	5	6
Capacitaciones	■	■				
Alistamiento		■	■	■		
Avanzada Social		■	■	■		
LPP/RP			■	■	■	
Postproceso				■		
GDB				■		
MTJ 1				■	■	
Agrotécnico					■	■
RESO					■	■
MTJ2					■	■
XTF						■
Creación de expedientes SIT						■


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Angela Milena Salazar Noriega Profesión: Abogada C.C.: Matrícula Profesional: No Aplica Firma: 	Nombre: Holman Yesid Duran Arismendy Profesión: Ingeniero Ambiental y Sanitario C.C: 10.52.393.176  Matrícula Profesional: 08860-427245	Nombre: Tania Luz Carmona Racero Profesión: Psicóloga C.C: 1.067.924.806 Matrícula Profesional: 165151 Firma: 
--	--	--

Revisado por:

Fecha de revisión: 20-12-2024 Nombre: Oscar Doncel Brito Profesión: ABogado C.C: Matrícula Profesional: Firma:	Fecha de revisión: 20-12-2024 Nombre: William Felipe Huertas Garcia Profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta C.C: 1022408833 Matrícula Profesional: 91036-0592162 Firma: 	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:
---	---	---


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Simacota, Santander. Elaborada septiembre 42-25 de 2024


Algarrobo, M. d. (2012). PMGR. En *Plan Municipal de Gestión del Riesgo* (pág. 66). Algarrobo.

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	12
4.2	Condicionantes al OSPR	20
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	25
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT	28
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	28
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT.	29
6.3	Clasificación del suelo en el municipio.....	30
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	33
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT	34
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	36
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	41
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.	41
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	41
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	43
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	46
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	48
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 51	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	53
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	58
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	61
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	70
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	71

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	71
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	73
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	74
15.4	Pretensiones territoriales étnicas	74
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)	75
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	76
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	81
18.1	Predios espacializados	81
18.2	Predios sin espacializar	82
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	86
20	COSTEO.....	91
21	METAS E INDICADORES	93
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	93
	BIBLIOGRAFÍA	95

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Algarrobo en el departamento del Magdalena	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en el Algarrobo.....	13
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Algarrobo.	16
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Algarrobo.	18
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Algarrobo.....	19
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Algarrobo.....	22
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Algarrobo.....	23
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Algarrobo.	27
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Algarrobo.	32
Mapa 10.	Zonificación de usos del Suelo Rural de Algarrobo.	35
Mapa 11.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Algarrobo.	37
Mapa 12.	Configuración territorial comunitaria de Algarrobo, según ejercicio de cartografía social.	39
Mapa 13.	Unidades Físicas Homogéneas de Algarrobo, UFH, polígonos	42
Mapa 14.	Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Algarrobo.	44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Algarrobo	52
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Algarrobo	53
Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Algarrobo.....	54
Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Algarrobo.	67
Mapa 19. Mapa de predios objeto de OSPR en Algarrobo– Magdalena.....	68
Mapa 20. Organizaciones Étnicas Registradas Ante Entidades Institucionales en el municipio	72
Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Algarrobo.	76
Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Algarrobo.....	78
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Algarrobo.	84

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	20
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	25
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	26
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	26
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	28
TABLA 12. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996.....	29
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	30
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL POT VIGENTE).....	33
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	34
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO.....	36
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ALGARROBO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	37
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	40


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	43
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE ALGARROBO A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	45
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA.	46
TABLA 22. USOS DEL SUELO	47
TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES	48
TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	49
TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO	51
TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA.....	55
TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	55
TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	57
TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN ALGARROBO	58
TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL	61
TABLA 31. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	62
TABLA 32. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	64
TABLA 33. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	64
TABLA 34. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	64
TABLA 35.POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA	65
TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS POR CORREGIMIENTOS Y VEREDAS	69
TABLA 37. PROCESOS EN CURSO.....	70
TABLA 38. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	71
TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	75
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	77
TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	78
TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	80
TABLA 43. PREDIOS ESPACIALIZABLES	82
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	83
TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE.....	85
TABLA 46. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	91
TABLA 47. COSTOS POR ACTIVIDAD	91


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 48. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	92
TABLA 49. TIPO DE PREDIOS.....	92
TABLA 50. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	92
TABLA 51. COSTO PROMEDIO	92
TABLA 52. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	93

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE ALGARROBO	56
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	79

ANEXOS

CIRCULAR_PROGRAMACION
 ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
 ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
 RESPUESTAS_ANT
 FICHA_EOT
 ACUERDO EOT 013 DE 2013
 ACUERDO EOT 009 DE 2021
 INFORMACION_AGROLOGICA
 ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO
 ANEXO_DETALLADO_EVA_2022
 ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL
 ANEXO_COSTEO
 GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
 DIAGNOSTICO_LIMITROFES
 GDB_PARATEBUENO
 API_ALGARROBO
 POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
 POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023